

Guía de recursos para familias

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

EDICIÓN ELECTRÓNICA: <https://cendocps.carm.es/documentacion/guiarecursos2019>

Secretaría General

Sección de Documentación

Avda. de la Fama, 3, planta baja - 30003 MURCIA

Teléfono: 968 36 68 24 - Fax: 968 36 51 82

www.carm.es/psocial/cendoc

cdss@carm.es

Dirección General de Familias y Protección de Menores

Asesoría de Información y Estudios

Avda. de la Fama, 3 - 30003 MURCIA



0

Índice

I. Familia, Prestaciones y Bonificaciones

I.1. Deducciones estatales IRPF

- I.1.1. Mínimo personal y familiar
- I.1.2. Aportaciones a sistemas de previsión social a favor de personas con discapacidad
- I.1.3. Deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual
- I.1.4. Deducción por obras de instalación o adecuación de la vivienda habitual de discapacitado
- I.1.5. Deducción por alquiler de vivienda habitual
- I.1.6. Deducción por maternidad
- I.1.7. Deducción adicional por gastos de guardería
- I.1.8. Deducción por cónyuge con discapacidad.
- I.1.9. Deducción por descendientes con discapacidad a cargo
- I.1.10. Beneficios por familia numerosa

I.2. Deducciones autonómicas en el IRPF

- I.2.1. Por inversión en vivienda habitual. Jóvenes de edad igual o inferior a 35 años
- I.2.2. Por inversión en vivienda habitual régimen transitorio
- I.2.3. Por gastos de guardería para hijos menores de 3 años
- I.2.4. Por gastos de material escolar
- I.2.5. Beneficios por familias numerosas

I.3. Bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social

- I.3.1. Bonificación del 45% de las cuotas a la seguridad social para contratar cuidadores

I.4. Bonificaciones municipales



Índice

0

1.5. Prestaciones familiares

- 1.5.1 Prestación económica por hijo o por menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción
- 1.5.2. Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad igual o superior al 65%
- 1.5.3. Prestación económica por parto o adopción múltiples INSS
- 1.5.4. Ayudas a familias con hijos/as de parto múltiple y familias numerosas de categoría especial, con seis o más hijos/as CARM
- 1.5.5. Prestaciones familiares en su modalidad contributiva
- 1.5.6. Prestación por maternidad
- 1.5.7. Prestación por paternidad
- 1.5.8. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave
- 1.5.9. Prestación por riesgo durante el embarazo
- 1.5.10. Prestación por riesgo durante la lactancia natural
- 1.5.11. Reducción de Jornada por cuidado de un familiar
- 1.5.12. Pensión de orfandad
- 1.5.13. Pensión de viudedad

2. Familia y Servicios Sociales de Atención Primaria

2.1. Servicios Sociales comunitarios o atención primaria

3. Familia y Menor, Acogimiento y Adopción

3.1. Programa de acogimiento familiar



0

Índice

- 3.1.1. Acogimiento permanente
- 3.1.2. Acogimiento familiar de urgencia. Familias Canguro
- 3.1.3. Programa de acogimiento temporal (ACOFAMT)
- 3.2. Programa de estancias temporales de menores extranjeros**
- 3.3. Programa de vacaciones en familia**
- 3.4. Valoración de familias para la adopción nacional e internacional**
 - 3.2.1. Adopción nacional
 - 3.2.2. Adopción internacional
 - 3.2.3. Programa de búsqueda de orígenes
 - 3.2.4. Atención psicológica y social especializada, programa vincula
 - 3.2.5. Guarda voluntaria
 - 3.2.6. Entrega voluntaria
 - 3.2.7. Asesoramiento familiar ante embarazos no deseados
- 3.5. Familia numerosa**
 - 3.5.1. Reconocimiento de la condición de Familia numerosa: Título de Familia numerosa
 - 3.5.2. Beneficios establecidos para las familias numerosas
- 4. Familia, Mujer y Violencia de Género**
 - 4.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género de la Región de Murcia.**
 - 4.1.1. Recursos de atención urgente**
 - 4.1.1.1. Dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres víctimas de violencia de género. I12
 - 4.1.1.2. Centro de emergencia
 - 4.1.1.3. Red Regional de Centros de Atención Especializada a víctimas de violencia de género (CAVI)



O

Índice

4.1.2. Recursos de acogida

4.1.2.1. Casas de acogida y piso tutelado

4.1.3. Servicios de atención

4.1.3.1. Servicio de atención psicológica para menores expuestos a violencia de género

4.1.3.2. Teléfono 016 - 016 Online

4.2. Ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género

4.3. Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género de la CARM

4.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género

4.4.1. Recursos de apoyo a mujeres con discapacidad que sufren violencia

4.5. Lucha contra agresiones y abusos sexuales

4.5.1. Servicio de prevención y atención integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales (CAVAX)

4.5.2. Víctimas de Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual

5. Familia y Dependencia

5.1. Reconocimiento y prestaciones

5.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia

5.1.2. Revisión del grado de dependencia obtenido

5.1.3. Comunicación de cambio de circunstancia o datos sobre la situación de dependencia

5.1.4. Prestación económica para ciudadanos en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

5.1.5. Prestación económica a dependientes fallecidos

5.1.6. Prestación económica de asistencia personal

5.2. Dependencia y Discapacidad



0

Índice

- 5.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal
- 5.2.2. Servicio de teleasistencia
- 5.2.3. Servicio de ayuda a domicilio
- 5.2.4. Servicio de centro de día
- 5.2.5. Residencia y vivienda tutelada
- 5.2.6. Prestación económica vinculada a servicio

5.3. Dependencia y personas mayores

- 5.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal
- 5.3.2. Servicio de teleasistencia
- 5.3.3. Servicio de ayuda a domicilio
- 5.3.3. Centro de día
- 5.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia

6. Familia y Discapacidad

- 6.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad
- 6.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad
- 6.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
- 6.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad
- 6.5. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte
- 6.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad
- 6.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad
- 6.8. Reconocimiento del derecho de las pensiones no contributivas



O

Índice

6.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada

6.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana

6.11. Ocio y Discapacidad

7. Familia y Mayores

7.1. Ingreso en plaza pública financiada por el IMAS en residencias para personas mayores no dependientes

7.2. Ayudas económicas destinadas a la atención de personas mayores en el medio familiar y comunitario

7.3. Pensión no contributiva por jubilación

7.3. Ocio y discapacidad

8. Familias en situación de especial vulnerabilidad

8.1. Renta básica de Inserción

8.2. Ayudas periódicas de inserción y protección social

8.3. Desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética

8.4. Programas de atención integral a personas inmigrantes

9. Familia y Vivienda

9.1. Plan Regional de Vivienda 2018-2021

9.1.1. Subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y viviendas en la Región de Murcia

9.1.2. Ayudas destinadas a la adquisición de vivienda por jóvenes menores de 35 años en un municipio de menos de 5000 habitantes

9.2. Ayudas destinadas al alquiler de viviendas en la Región de Murcia para 2018 y 2019.

9.2.1. Programa de ayuda al alquiler de vivienda para jóvenes

9.2.2. Programa de ayuda al alquiler de vivienda para mayores de 35 años

9.3. Servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda



O

Índice

10. Familia y Educación

- 10.1. Ayudas de comedor escolar
- 10.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar
- 10.3. Becas y ayudas al estudio de la CARM
- 10.4. Becas y ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo
- 10.5. Becas y ayudas para el alumnado de niveles postobligatorio
- 10.6. Sistema de préstamo-banco de libros
- 10.7. Escuelas de primer ciclo de educación
- 10.8. Atención educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos, y privados o concertados

11. Familia y Empleo

- 11.1. Subsidio por desempleo
- 11.2. Subsidio por insuficiencia de cotización
- 11.3. Subsidio extraordinario por desempleo
- 11.4. Programa PREPARA
- 11.5. Programa de activación para el empleo

12. Familia y Ocio

- 12.1. Carné joven +30
- 12.2. Carné joven europeo
- 12.3. Programas de viajes del IMSERSO
- 12.4. Programa de termalismo del IMSERSO
- 12.5. Murciaturística



O

Índice

I2.6. Ocio y discapacidad

I3. Familia y Salud

I3.1. Directorio de centros sanitarios

I3.2. Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

I3.3. Programa de salud bucodental infantil

I3.4. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

I3.5. Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud

I3.6. Red de salud mental de la Región de Murcia

I4. Familia y Transporte

I4.1 Bono Murcia para familia numerosa general, especial, estudiantes y jubilados

I4.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar

I4.3. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

I4.4. Ayudas para adquirir o adaptar vehículos

I5. Directorio

I5.1. Lugares donde dirigirse



1

Familia, Prestaciones y Bonificaciones

I.1. Deducciones estatales IRPF

- I.1.1. Mínimo personal y familiar
- I.1.2. Aportaciones a sistemas de previsión social a favor de personas con discapacidad
- I.1.3. Deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual
- I.1.4. Deducción por obras de instalación o adecuación de la vivienda habitual de discapacitado
- I.1.5. Deducción por alquiler de vivienda habitual
- I.1.6. Deducción por maternidad
- I.1.7. Deducción adicional por gastos de guardería
- I.1.8. Deducción por cónyuge con discapacidad.
- I.1.9. Deducción por descendientes con discapacidad a cargo
- I.1.10. Beneficios por familia numerosa

I.2. Deducciones autonómicas en el IRPF

- I.2.1 Por inversión en vivienda habitual. Jóvenes de edad igual o inferior a 35 años
- I.2.2. Por inversión en vivienda habitual régimen transitorio
- I.2.3. Por gastos de guardería para hijos menores de 3 años
- I.2.4. Por gastos de material escolar
- I.2.5. Beneficios por familias numerosas

I.3. Bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social

- I.3.1 Bonificación del 45% de las cuotas a la seguridad social para contratar cuidadores



1

Familia, prestaciones y bonificaciones

I.4. Bonificaciones municipales

I.5. Prestaciones familiares

- I.5.1 Prestación económica por hijo o por menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción
- I.5.2. Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad igual o superior al 65%
- I.5.3. Prestación económica por parto o adopción múltiples INSS
- I.5.4. Ayudas a familias con hijos/as de parto múltiple y familias numerosas de categoría especial, con seis o más hijos/as CARM
- I.5.5. Prestaciones familiares en su modalidad contributiva
- I.5.6. Prestación por maternidad
- I.5.7. Prestación por paternidad
- I.5.8. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave
- I.5.9. Prestación por riesgo durante el embarazo
- I.5.10. Prestación por riesgo durante la lactancia natural
- I.5.11. Reducción de Jornada por cuidado de un familiar
- I.5.12. Pensión de orfandad
- I.5.13. Pensión de viudedad



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.I. Deduciones estatales de IRPF

I.I.I. Mínimo Personal y Familiar

¿Qué es?

Deducción que se realiza al presentar la Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La normativa del Impuesto establece un mínimo personal y familiar que no está sometido a tributación. Es decir, lo que el Estado supone que le cuesta a una persona cubrir sus necesidades vitales mínimas.

¿Quién puede solicitar?

Todas las personas físicas que realicen declaración de la Renta.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de los formularios para la declaración de la Renta anuales.

¿Dónde dirigirse?

A la Agencia Tributaria.

Plazos:

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información

[Página web de la Agencia Tributaria](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.I. Deducciones estatales de IRPF

I.I.2. Aportaciones a sistemas de previsión social a favor de personas con discapacidad

¿Qué es?

Deducción que se practica en la Declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se trata de realizar aportaciones a los sistemas de previsión social a favor de personas con un grado de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33%, así como de personas que tengan una incapacidad declarada judicialmente con independencia de su grado.

¿Quién puede solicitar?

Podrán efectuar aportaciones tanto la propia persona con discapacidad, como las personas que tengan con el mismo un grado de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, así como el cónyuge o aquellos que lo tuvieran a su cargo en régimen de tutela o acogimiento.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de los formularios para la declaración de la Renta anuales.

¿Dónde dirigirse?

A la Agencia Tributaria.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información

[Página web de la Agencia Tributaria](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.I. Deduciones estatales de IRPF

I.I.3. Dedución por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual

¿Qué es?

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción del 7,5% por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual.

¿Quién puede solicitar?

La deducción es aplicable cuando la adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual, o las obras de adecuación para personas con discapacidad, se hubiesen iniciado antes del 1 de enero de 2013.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de los formularios para la declaración de la Renta anuales.

¿Dónde dirigirse?

A la Agencia Tributaria.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información

[Página web de la Agencia Tributaria](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.I. Dedicaciones estatales de IRPF

I.I.4. Dedución por obras de instalación o adecuación de la vivienda habitual de discapacitado

¿Qué es?

Es una deducción por realizar adaptaciones en la vivienda para personas con discapacidad.

¿Quién puede solicitar?

Pueden aplicar esta deducción los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación de su vivienda habitual por razón de su propia discapacidad o de la de su cónyuge, o un pariente en línea directa o colateral consanguínea o por afinidad, hasta el tercer grado, para obras anteriores al 1 de enero de 2013.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de los formularios para la declaración de la Renta anuales.

¿Dónde dirigirse?

A la Agencia Tributaria.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información

[Página web de la Agencia Tributaria](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.I. Deduciones estatales de IRPF

I.I.5. Dedución por alquiler de vivienda habitual

¿Qué es?

Son deducciones fiscales por alquiler de la vivienda habitual. Los contribuyentes que tengan una base imponible inferior a 24.107,20 € anuales, tanto en tributación individual como conjunta, podrán deducir el 10,05 % de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el alquiler de su vivienda habitual.

¿Quién puede solicitar?

Aquellos contratos de arrendamiento celebrados con anterioridad al 1 de enero de 2015 y que se mantengan aún en vigor.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de los formularios para la declaración de la Renta anuales.

¿Dónde dirigirse?

A la Agencia Tributaria.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información

[Página web de la Agencia Tributaria](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.I. Deduciones estatales de IRPF

I.I.6. Dedución por maternidad

¿Qué es?

Es la deducción por hijos menores de 3 años de hasta 1.200 € anuales por cada hijo nacido o adoptado en territorio español.

¿Quién puede solicitar?

Podrá ser solicitado por las mujeres con hijos menores de 3 años, que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la que estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad.

¿Cómo se puede solicitar?

Esta deducción se podrá hacer efectiva de forma anticipada, por cada uno de los meses en que estén dados de alta y cotizando en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad o bien aplicando la deducción en la declaración anual del IRPF.

¿Dónde dirigirse?

[Centros de Atención e Información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)

Plazos

Deberá formularse a partir del momento en que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos para el derecho a su percepción.

Más información

[Página web de la Agencia Tributaria](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.I. Deduciones estatales de IRPF

I.I.7. Dedución adicional por gastos de guardería

¿Qué es?

Con efectos de 1 de enero de 2018, se incrementa en 1.000€ adicionales la deducción por maternidad cuando se tengan gastos de custodia en guardería o centros de educación infantil autorizados por hijo menor de 3 años.

¿Quién puede solicitar?

Familias con menores de tres años que asistan a guarderías o centros de educación infantil.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de los formularios para la declaración de la Renta anuales.

¿Dónde dirigirse?

A la Agencia Tributaria.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información

[Página web de la Agencia Tributaria](#)

[Novedades introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.1. Deduciones estatales de IRPF

I.1.8. Dedución por cónyuge con discapacidad

¿Qué es?

Es una deducción de 1.200€ anuales por cónyuge no separado legalmente con discapacidad, siempre que no obtenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000€ anuales.

¿Quién puede solicitar?

Personas cuyo cónyuge tenga discapacidad. Se podrá optar por el abono anticipado de la deducción, siendo el importe mensual de 100€.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de los formularios para la declaración de la Renta anuales.

¿Dónde dirigirse?

A la Agencia Tributaria.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información

[Novedades introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.I. Deduciones estatales de IRPF

I.I.9. Dedución por descendientes con discapacidad a cargo

¿Qué es?

Tendrán derecho a percibir una deducción de hasta 1.200€ anuales, por cada descendiente con discapacidad, los contribuyentes que realicen una actividad por cuenta propia o ajena y estén dados de alta en la Seguridad Social o mutualidad, o perciban prestaciones por desempleo o clases pasivas.

¿Quién puede solicitar?

Personas con descendientes que tengan discapacidad. Podrá optarse por la percepción anticipada de la deducción y es compatible con la de maternidad y familia numerosa.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de los formularios para la declaración de la Renta anuales.

¿Dónde dirigirse?

A la Agencia Tributaria.

Plazos:

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información

[Página web de la Agencia Tributaria](#)

[Novedades introducidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.I. Deduciones estatales de IRPF

I.I.I0. Beneficios por familia numerosa

Beneficios en el ámbito estatal

- Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de un cuidador al servicio de una familia numerosa, siempre que los dos ascendientes o el ascendiente, en caso de familia monoparental, ejerzan una actividad profesional o estén incapacitados.
- Incremento del límite de ingresos para tener derecho a la asignación económica de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de 18 años.
- Abono mensual de forma anticipada de las deducciones del IRPF
- Ampliación del período considerado como cotizado y del de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo.
- Derechos de preferencia para conseguir becas.
- Derecho al subsidio por necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad para el transporte y comedor.
- Bonificaciones en las tarifas de transporte por carretera, ferrocarril y marítimo
- Descuento en las tarifas aéreas nacionales.
- Derechos de preferencia en el acceso de actividades de ocio del IMSERSO y bonificación en las cuotas a abonar.
- Bonificaciones en los precios de museos, auditorios y teatros estatales.
- Beneficios en materia de vivienda como acceso a ayudas financieras o preferencia en el acceso a viviendas protegidas.
- Bono social en la tarifa eléctrica
- Exención del pago de tasas por la expedición o renovación del DNI y del Pasaporte
- Acceso a medidas de apoyo para familias numerosas en situación de vulnerabilidad en relación con su vivienda habitual.



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.2.1. Por inversión en vivienda habitual. Jóvenes de edad igual o inferior a 35 años

¿Qué es?

Es una deducción económica del 5% por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.

¿Quién puede solicitar?

Contribuyentes de la Región de Murcia con una edad inferior a los 35 años.

¿Dónde dirigirse?

A la Agencia Tributaria.

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)

I.2. Deducciones autonómicas de IRPF



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.2. Deduciones autonómicas de IRPF

I.2.2. Por inversión en vivienda habitual régimen transitorio

¿Qué es?

Deducción autonómica por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.

¿Quién puede solicitar?

Cualquier contribuyente sin límite de edad. Si se aplicó en los años 1998, 1999 o 2000 la deducción autonómica por inversión en vivienda habitual, podrá aplicar una deducción del 2% de las cantidades satisfechas en el ejercicio por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.

Esta deducción será del 3% si no se superan ciertos límites de la base imponible general y del ahorro.

¿Dónde dirigirse?

A la Agencia Tributaria.

Plazos:

Los plazos son anuales, coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más Información:

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.2. Deduciones autonómicas de IRPF

I.2.3. Por guardería para hijos menores de tres años

¿Qué es?

Deducciones del 15% por gastos de guardería y centros escolares para hijos menores de 3 años.

¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes residentes en la Región de Murcia y con hijos menores de 3 años. Ambos cónyuges deben trabajar fuera del domicilio familiar.

¿Cómo se puede solicitar?

Modelo 100. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

¿Dónde dirigirse?

[Centros de Atención e Información de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)

Plazos

Los plazos son anuales coincidiendo con la declaración de la Renta.

Más información:

Teléfono de la Agencia Tributaria: 900878830

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.2. Deducciones autonómicas de IRPF

I.2.4. Por gastos de material escolar

¿Qué es?

Deducciones por la adquisición de material escolar y libros de texto derivados de la escolarización de sus hijos en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

¿Quién puede solicitar?

Los contribuyentes que reúnan los requisitos que se establecen para dicha deducción.

¿Cómo se puede solicitar?

Modelo 100. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

¿Dónde debo dirigirme?

A cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social en la Región de Murcia. [Red de Centros](#)

Más Información:

Teléfono de la Agencia Tributaria: 900878830

[Agencia Tributaria de la Región de Murcia](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.2. Deduciones autonómicas de IRPF

I.2.5. Beneficios por familias numerosas

Beneficios en el ámbito Regional

Trato preferente en:

- Concesión de becas y ayudas para material escolar.
- Mayor puntuación para la admisión de alumnos en centros educativos.
- El acceso a viviendas protegidas.
- El acceso a albergues, centros cívicos y demás locales y espacios o actividades de ocio que dependan de la Administración.

Exenciones y bonificaciones en:

- Tarifas y complementos especiales de ferrocarril y en los transportes interurbanos.
- Acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio
- En tasas para las pruebas de selección para el ingreso en la función pública.

- Tasas o precios públicos establecidos en el ámbito de la educación, en todos los regímenes, niveles y ciclos. Las familias numerosas de categoría especial, tienen la exención del 100%, las de categoría general, una bonificación del 50%.
- Prestaciones por infortunio familiar, concedidas por los seguros escolares.

Más información

[Guía de Recursos para Familias Numerosas 2018 de la Región de Murcia.](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.3. Bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social

I.3.1. Bonificación del 45% de las cuotas a la Seguridad Social para contratar cuidadores

¿Qué es?

Bonificación del 45% en las cuotas de la Seguridad Social para familias en las que los dos cónyuges trabajen fuera de casa y sea necesario contratar a un cuidador o uno no trabaje fuera del hogar y sean familia numerosa.

¿Quién puede solicitar?

Se puede solicitar siempre que los 2 ascendientes o el ascendiente en familias monoparentales, trabajen fuera del hogar o estén incapacitados para trabajar.

¿Dónde debo dirigirme?

A cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social en la Región de Murcia.

[Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Más Información

[Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.4. Bonificaciones municipales

I.4.1. Listado de Bonificaciones municipales

Bonificaciones en el Impuesto sobre bienes inmuebles en el caso de familias numerosas:

[Tabla de bonificaciones municipales](#)

Exenciones en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para personas con discapacidad:

[Tabla de bonificaciones municipales](#)

Bonificaciones en impuesto sobre el incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana (PLUSVALÍAS):

[Tabla de bonificaciones mortis causa a favor de descendientes y adoptados, cónyuges y ascendientes, y adoptantes](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.1. Prestación económica por hijo o por menor a cargo en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción

¿Qué es?

Consiste en una asignación económica por cada hijo menor de 18 años o mayor de dicha edad y que esté afectado por una discapacidad, a cargo del beneficiario, así como por menores en régimen de acogimiento familiar o guarda con fines de adopción.

¿Quién puede solicitarlo?

Residir legalmente en territorio español. Tener a su cargo hijos o menores en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción, menores de 18 años o mayores afectados por una discapacidad en un grado igual o superior al 65%. No tener derecho a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social y no superen cierto límite de ingresos.

¿Cómo se puede solicitar?

La gestión y el reconocimiento del derecho a las prestaciones familiares corresponden al INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

¿Cuándo?

El procedimiento se iniciará previa presentación ante el INSS de la correspondiente solicitud, aportando los documentos necesarios para la acreditación de las circunstancias determinantes del derecho.

¿Dónde dirigirse?

Instituto Nacional de la Seguridad Social
C/ Alfonso X el Sabio, 15-30008 (Murcia)

Más información:

[Página web de la Seguridad Social](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.2. Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad igual o superior al 65%.

¿Qué es?

Prestación económica de pago único que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que no se supere un determinado nivel de ingresos.

¿Quién puede solicitar?

Familias numerosas, monoparentales o madres con una discapacidad igual o superior al 65%, que residan legalmente en el territorio español y no superen cierto límite de ingresos.

¿Cómo se puede solicitar?

La gestión y el reconocimiento del derecho a las prestaciones familiares corresponden al INSS.

¿Dónde dirigirse?

Instituto Nacional de la Seguridad Social
C/ Alfonso X el Sabio, 15-30008 (Murcia)

¿Cuándo?

El procedimiento se iniciará previa presentación ante el INSS de la correspondiente solicitud, aportando los documentos necesarios para la acreditación de las circunstancias determinantes del derecho.

Más Información:

[Página web de la Seguridad Social](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.3. Prestación económica por parto o adopción múltiple INSS

¿Qué es?

Prestación de pago único que tiene por objeto compensar, en parte, el aumento de gastos que produce en las familias el nacimiento o la adopción de dos o más hijos por parto o adopción múltiple.

¿Quién puede solicitar?

Familias residentes en el territorio español y que no tengan derecho a prestaciones de esta misma naturaleza.

¿Cómo se puede solicitar?

La gestión y el reconocimiento del derecho a las prestaciones familiares corresponden al INSS.

¿Dónde dirigirse?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#).

Plazos

Se puede solicitar a partir del día siguiente al nacimiento o adopción múltiple.

Más Información:

[Página web de la Seguridad Social](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.4. Ayudas a familias con hijos/as de parto múltiple y familias numerosas de categoría especial, con seis o más hijos/as.

¿Qué es?

Conceder aportaciones económicas, con carácter no periódico, otorgadas por una sola vez, durante el ejercicio económico, a familias con hijos nacidos de parto múltiple y a familias numerosas de categoría especial con seis o más hijos, destinadas a sufragar gastos determinados, derivados de su composición y características.

¿Quién puede solicitar?

Se debe tener la condición de familia numerosa, figurando el número de hijos, como beneficiarios en el Título que la acredita, que debe encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y no tener acceso a otras ayudas de análoga naturaleza. La unidad familiar debe residir en la Región de Murcia.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante la correspondiente solicitud dirigida a la Dirección General de Familias y Protección de Menores por medio de los registros o en sede electrónica.

¿Dónde dirigirse?

Dirección General de Familias y Protección de Menores

Avd. de la Fama, nº 3-30007 (Murcia).

Plazos

Se puede solicitar a partir del día siguiente al nacimiento o adopción múltiple.

Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Sede electrónica de la CARM](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.5. Prestaciones familiares en su modalidad contributiva

¿Qué es?

Es una prestación familiar contributiva que consiste en considerar efectivamente cotizados:

- Los tres primeros años del periodo de excedencia que los trabajadores disfruten por cuidado de cada niño o menor acogido.
- El primer año del periodo de excedencia que los trabajadores disfruten por cuidado de otros familiares.
- El incremento, hasta el 100%, de las cotizaciones realizadas en determinados supuestos de reducción de jornada por cuidado de un menor o persona discapacitada.

¿Quién puede solicitar?

Todos los trabajadores por cuenta ajena. Se excluyen los trabajadores por cuenta propia de los Regímenes Especiales de Trabajadores del Mar y Autónomos.

¿Cómo se puede solicitar?

La empresa deberá comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social el inicio y finalización de la excedencia.

¿Dónde dirigirse?

A través del sistema RED o en cualquier administración de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

[Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#)

Plazos:

El derecho al reconocimiento de esta prestación no prescribe, por lo que se podrá solicitar en todo caso.

Más Información

[Página web de la Seguridad Social](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.6. Prestación por maternidad

¿Qué es?

Es una prestación económica correspondiente cuando se suspende el contrato o se interrumpe la actividad para disfrutar de los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento familiar y tutela, legalmente establecidos.

¿Quién puede solicitar?

Los trabajadores por cuenta ajena y cuenta propia, incluidos los contratados para la formación y a tiempo parcial, cualquiera que fuera su sexo, que disfruten de los periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento familiar y tutela.

¿Cómo se puede solicitar?

El procedimiento para el reconocimiento del derecho se iniciará a instancias del interesado, mediante solicitud dirigida al INSS. Cuando haya nacido el bebé, o se establezca la adopción debe personarse en cualquier oficina de la Seguridad Social y rellenar el [Modelo de solicitud de prestación por maternidad](#). Junto al modelo, es necesario presentar la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del bebé/ resolución adopción o acogida.
- Original y fotocopia del DNI
- Certificado de empresa
- Última nómina
- Libro de familia (original y fotocopia) o certificado literal de nacimiento
- Número de cuenta en el que se quiere recibir la retribución



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.6. Prestación por maternidad

(Continúa en la página siguiente)

¿Dónde dirigirse?

La solicitud y documentación necesaria deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#).

Plazos

A partir del día del parto o desde el inicio del descanso, de ser éste anterior; en los casos de adopción y tutela, a partir de la resolución judicial y en los casos de acogimiento, a partir de la decisión administrativa o judicial.

Más Información

[Documento completo con instrucciones sobre la prestación por maternidad](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.7. Prestación por paternidad

¿Qué es?

La prestación por paternidad protege el derecho del trabajador a percibir un subsidio durante los días de suspensión del contrato de trabajo, o cese en la actividad, en caso de nacimiento de un hijo, adopción o acogimiento. Se ha producido un cambio de legislación para ampliar los permisos por nacimiento y cuidado del menor para equiparar progresivamente a ambos progenitores. Para el progenitor distinto a la madre biológica se prevé la ampliación a 16 semanas.

Se prevé que la ampliación será gradual: en abril de 2019 se ha ampliado hasta las 8 semanas; en 2020 hasta las 12 semanas y en 2021 hasta las 16 semanas.

¿Quién puede solicitar?

Todos los trabajadores por cuenta ajena, funcionarios o autónomos tienen derecho al permiso de paternidad. Estos son los requisitos que se deben cumplir:

- Estar dados de alta en la Seguridad Social.
- Haber cotizado un mínimo de 180 días durante los 7 años anteriores al comienzo del permiso, en su defecto al menos 360 días a lo largo de toda la vida laboral.

¿Cómo se puede solicitar?

Para solicitar el permiso de paternidad es necesario que la empresa en la que se trabaja haga un certificado de baja para el padre. En dicho certificado, deberá constar el sueldo de la última nómina para que así la Seguridad Social calcule la retribución que le corresponde al trabajador.

Cuando haya nacido el bebé, o se establezca la adopción, el padre debe personarse en cualquier oficina de la Seguridad Social y rellenar el [Modelo solicitud prestación de paternidad](#).



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.8. Cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave

¿Qué es?

Es un subsidio de ayuda para los progenitores, adoptantes o acogedores, que reducen su jornada de trabajo y su salario para cuidar de manera directa, continua y permanente del menor a su cargo, afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

¿Quién puede solicitar?

Los trabajadores por cuenta ajena o propia, cualquiera que fuera su sexo, que reduzcan su jornada de trabajo, al menos en un 50 % de su duración, para el cuidado del menor.

¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud y documentación exigida deberá presentarse ante la Entidad Gestora (INSS o ISM) o mutua colaboradora con la Seguridad Social.

¿Dónde dirigirse?

Deberá presentarse en cualquiera de los [Centros de Atención e Información de la Seguridad Social](#).

Plazos

El derecho a la prestación se puede solicitar a partir del mismo día en que se inicia la reducción de jornada.

Más Información

[Página web de la Seguridad Social](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.9. Prestación por riesgo durante el embarazo

¿Qué es?

Es el pago de un subsidio equivalente al 100% de la **base reguladora** correspondiente, que será la establecida para la prestación de incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales. Cubre a trabajadoras en gestación que deben dejar su puesto debido a que este puede influir negativamente en su salud.

¿Quién puede solicitar?

Las trabajadoras por cuenta ajena o propia en situación de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de su actividad profesional por riesgo durante el embarazo, que cumplan los requisitos exigidos:

- Estar afiliadas y en alta.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas, de las que sean responsables directas.

¿Cómo se puede solicitar?

La trabajadora deberá comunicar a la entidad gestora o mutua colaboradora con la Seguridad

Social la suspensión del contrato o actividad por riesgo durante el embarazo. Se aportarán los **documentos** necesarios para la acreditación de la identidad y de las circunstancias determinantes del derecho.

¿Dónde dirigirse?

La solicitud y documentación necesaria deberá dirigirse a cualquiera de los **Centros de Atención e Información de la Seguridad Social** de la Entidad gestora o, en su caso, a la **Mutua colaboradora con la Seguridad Social**.

Plazos

El derecho al subsidio se puede solicitar desde el mismo día que se inicia la suspensión del contrato de trabajo o el permiso por riesgo durante el embarazo.

Más Información

[Página web de la Seguridad Social](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.10. Prestación por riesgo durante la lactancia natural

¿Qué es?

Es el subsidio que recibe una madre durante el periodo de lactancia de un menor de 9 meses por no poder incorporarse a su puesto de trabajo.

¿Quién puede solicitar?

Las trabajadoras por cuenta ajena o cuenta propia incluidas en cualquier régimen de la Seguridad Social, en situación de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de su actividad profesional por riesgo durante la lactancia natural, que cumplan los requisitos exigidos:

- Estar afiliadas y en alta.
- Estar al corriente en el pago de las cuotas, de las que sean responsables directas.

¿Cómo se puede solicitar?

La trabajadora deberá comunicar a la entidad gestora o mutua colaboradora con la Seguridad Social la suspensión del contrato o actividad por riesgo durante la lactancia natural. Se aportarán los documentos necesarios para la acreditación de

la identidad y de las circunstancias determinantes del derecho.

¿Dónde dirigirse?

La solicitud y documentación puede presentarse en cualquier centro de la entidad gestora (INSS o ISM) o de la mutua colaboradora con la Seguridad Social.

Plazos

- Trabajadoras por cuenta ajena: el derecho nace el mismo día en que se inicia la suspensión del contrato de trabajo por riesgo durante la lactancia.
- Trabajadoras por cuenta propia: el día siguiente a aquél en que se emite el certificado por los servicios médicos de la entidad gestora o de la mutua.

Más Información

[Página web de la Seguridad Social](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.11. Reducción de jornada por cuidado de un familiar

¿Qué es?

Es un derecho que tiene como objetivo cubrir las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

¿Quién la puede solicitar?

Se puede solicitar por razones de guarda legal que tengan a su cuidado directo menores de 12 años, hijos con discapacidad o por cuidado de familiar hasta el segundo grado de consanguinidad.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante un escrito a la empresa en el que conste cuanto se va a reducir la jornada, el horario de trabajo que se propone y la duración del período de disfrute, la fecha de inicio y la fecha de finalización del mismo.

¿Dónde dirigirse?

A la propia empresa de la persona interesada.

Plazos

Se puede solicitar desde el nacimiento del menor hasta que cumpla 12 años.



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.12. Pensión por orfandad

¿Qué es?

Cuando una persona fallece y deja hijos menores de 21 años o con discapacidad, estos tienen derecho a una pensión de orfandad abonada por el sistema de la Seguridad Social.

¿Quién la puede solicitar?

Tienen derecho los hijos del fallecido como los de su cónyuge, siempre que lleven más de dos años casados y hubiera dependencia económica.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de las oficinas de la Seguridad Social.

¿Dónde dirigirse?

[Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.](#)

Plazos

Puede solicitarse dentro de los tres meses posteriores al fallecimiento del progenitor.

Más Información

[Página web de la Seguridad Social](#)

[Información sobre revalorización de las pensiones](#)

Cita previa

[Página web de cita previa](#)



Familia, prestaciones y bonificaciones

I.5. Prestaciones familiares

I.5.13. Pensión por viudedad

¿Qué es?

Consiste en una prestación económica para aquellas personas que hayan tenido un vínculo matrimonial o hayan sido pareja de hecho de la persona fallecida en cuestión.

¿Quién la puede solicitar?

Aquellas personas cuyo cónyuge haya fallecido y cumplan una serie de requisitos.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de las oficinas de la Seguridad Social.

¿Dónde dirigirse?

[Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.](#)

Plazos

No existen plazos para la solicitud.

Más Información

[Página web de la Seguridad Social](#)

Cita previa:

[Página web de cita previa](#)



Familia y servicios sociales de atención primaria

2.1. Servicios Sociales comunitarios o atención primaria

2



Familia y servicios
sociales de atención
primaria

2.1. Servicios sociales
comunitarios o de
atención primaria

2.1.1. Servicios sociales comunitarios o de atención primaria

¿Qué es?

Son el cauce normal de acceso al sistema público de servicios sociales. Prestan una atención integrada y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano y a su entorno familiar y social a través de los Centros de Servicios Sociales.

Comprenden los servicios, programas y actuaciones que tienen como finalidad atender las situaciones de dificultad social de personas y grupos sociales y orientan al recurso adecuado y, cuando es preciso, derivan a los servicios sociales especializados.

¿Cómo se puede solicitar?

Dirigiéndose al centro de servicios sociales de su localidad. En algunos casos hay que solicitar cita previa.

¿Dónde dirigirse?

A la entidad local (ayuntamiento o mancomunidad de servicios sociales) de su lugar de residencia.

Más información:

En la Unidad de Trabajo Social (UTS) de referencia del Centro de Servicios Sociales de su lugar de residencia, que se encuentra en el Directorio de centros de servicios sociales agrupados por municipios:

[Directorio de centros de servicios sociales](#)



3

Familia y Menor, Acogimiento y Adopción

3.1. Programa de acogimiento familiar

- 3.1.1. Acogimiento permanente
- 3.1.2. Acogimiento familiar de urgencia. Familias Canguro
- 3.1.3. Programa de acogimiento temporal (ACOFAMT)

3.2. Programa de estancias temporales de menores extranjeros

3.3. Programa de vacaciones en familia

3.4. Valoración de familias para la adopción nacional e internacional

- 3.2.1. Adopción nacional
- 3.2.2. Adopción internacional
- 3.2.3. Programa de búsqueda de orígenes
- 3.2.4. Atención psicológica y social especializada, programa vincula
- 3.2.5. Guarda voluntaria
- 3.2.6. Entrega voluntaria
- 3.2.7. Asesoramiento familiar ante embarazos no deseados

3.5. Familia numerosa

- 3.5.1. Reconocimiento de la condición de Familia numerosa: Título de Familia numerosa
- 3.5.2. Beneficios establecidos para las familias numerosas



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.1. Programa de
acogimiento familiar

3.1.1. Acogimiento permanente

¿Qué es?

Es la incorporación de un niño, niña o adolescente a una familia acogedora ya sea extensa o ajena (en función de que exista relación de parentesco o no), por un periodo de tiempo indefinido sin que se produzcan vínculos de filiación entre ellos. Esta media es propuesta cuando no existe previsión de retorno con su núcleo familiar de origen.

El acogimiento familiar permanente no rompe los vínculos de filiación y relación con su familia de origen, pero dota a la familia acogedora de autonomía respecto de las funciones derivadas del cuidado y la atención de la persona menor de edad acogida y otorga estabilidad a la nueva relación familiar.

¿Quién lo puede solicitar?

El ciudadano por medio de solicitud expresa ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social previa asistencia a una charla informativa.

¿Cómo se puede solicitar?

Toda la ciudadanía mayor de edad, mediante solicitud ante la Dirección General de Familias y Protección de Menores, cumplimentando la documentación facilitada en la charla informativa.

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito. La persona o personas que formalizan el acogimiento familiar de uno o más menores podrán recibir apoyo económico mediante prestaciones que están reguladas por Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores.

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Familias y Protección de Menores.



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.1. Programa de
acogimiento familiar

3.1.1. Acogimiento permanente

Debe concertar una cita con la **Sección de Acogimiento y Adopción** para asistir a la charla formativa inicial en el teléfono de contacto: 968 27 29 50.

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Familias y Protección de Menores, Punto de Información Especializada en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 - Murcia
Teléfono: 968273209

Plazos

El plazo de solicitud queda **abierto de forma permanente.**

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.1. Programa de
acogimiento familiar

3.1.2. Acogimiento familiar urgente. Familias canguro

¿Qué es?

Es una medida de protección para menores de entre 0 y 6 años, que han sido entregados voluntariamente al nacer y/o hay previsión de ser adoptados. Familias acogedoras se encargan de cubrir sus necesidades durante un periodo establecido de tiempo. Estos menores serán derivados por los equipos técnicos de la administración, dependientes del Servicio de Protección de Menores.

¿Quién lo puede solicitar?

Familias biparentales o monoparentales, con edad comprendida entre 25 y 55 años, que soliciten su participación en el programa y que reúnan los requisitos necesarios.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante solicitud expresa de las familias para participar en el programa. Se realizará una formación previa a la selección de aquellas familias más idóneas para el acogimiento. [Acceder al Formulario](#)

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito. La persona o personas que formalizan el acogimiento familiar de uno o más menores podrán recibir apoyo económico mediante prestaciones que están reguladas por Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores.



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.1. Programa de
acogimiento familiar

3.1.2. Acogimiento familiar urgente. Familias canguro

¿Dónde dirigirse?

Fundación Salud y Comunidad.

UTE Canguro

C/ Poeta Vicente Medina, 9. 30007 (Murcia)

Correo electrónico:

coord.canguro@utelagunduzfsyc.org

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería](#)

[Programa de Urgencia Diagnóstico de la Fundación Salud y Comunidad](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.1. Programa de
acogimiento familiar

3.1.3. Programa de acogimiento familiar temporal (ACOFAMT)

¿Qué es?

Es un programa para la protección de menores tutelados por la administración y que pueden ser cuidados por una familia ajena de forma temporal, hasta que la reunificación con su familia de origen sea posible.

¿Quién lo puede solicitar?

Familias biparentales o monoparentales, de entre 25 y 60 años, que soliciten su participación en el programa y que reúnan los requisitos necesarios.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante solicitud expresa de las familias para participar en el programa. Tras una formación previa se seleccionarán aquellas familias más idóneas para el acogimiento.

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito. La persona o personas que formalizan el acogimiento familiar de uno o más menores podrán recibir apoyo económico mediante prestaciones que están reguladas por Orden de 27 de febrero de 2006, de la Consejería de Trabajo y

Política Social, por la que se regulan las compensaciones económicas por acogimientos remunerados de menores.

¿Dónde dirigirse?

UTE ACOFAMT

C/ Poeta Vicente Medina, 9 . 30007 (Murcia)

Teléfono: 968 29 19 59

Correo electrónico: acofamt@utelagunduzfsyc.org

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.2. Programa de estancias temporales de menores extranjeros

3.2. Programa de estancias temporales de menores extranjeros

¿Qué es?

Este programa atiende a la tramitación de la solicitud de estancias temporales de menores extranjeros por parte de entidades públicas, asociaciones y otras entidades o personas ajenas que ejercen la patria potestad y que lo soliciten por razón de tratamientos médicos o estancias formativas en nuestra región. Tiene una duración de 90 días.

¿Quién lo puede solicitar?

Asociaciones, entidades públicas y ciudadanos particulares que ejerzan la patria potestad de los menores.

¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas en los programas de acogida por vacaciones y con fines de tratamiento médico deben dirigirse a las asociaciones sin ánimo de lucro cuyos fines están dirigidos a este tipo de programas para ser debidamente informadas.

¿Dónde dirigirse?

A las distintas asociaciones que den cobertura a este tipo de programas.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Dirección General de Familias y Protección de Menores

Punto de Información Especializado en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 (Murcia)

Teléfono: 968 27 32 09

[Página web de la Consejería](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.3. Programa de
Vacaciones en familia

3.3. Programa de vacaciones en familia

¿Qué es?

Es un programa para ofrecer a los niños que se encuentren en situaciones de acogimiento residencial la alternativa de disfrutar con una "Familia Amiga" durante los periodos de vacaciones, fines de semana y fechas relevantes. Se trata de favorecer el contacto con un ambiente normalizador, la relación de las familias con niños en dificultad social compartiendo experiencias en el tiempo de ocio y descanso.

¿Quién lo puede solicitar?

Familias biparentales o monoparentales, de entre 25 y 60 años que cumplan los requisitos.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante el [modelo de solicitud normalizada](#)

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Dónde dirigirse?

Dirección General de Familias y Protección de Menores

Punto de Información Especializado en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 (Murcia)

Teléfono: 968 27 32 09

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.4. Valoración de
familias para la
adopción nacional e
internacional

3.2.1. Adopción nacional

¿Qué es?

La adopción es una medida de protección para aquellos niños/as que no puedan permanecer en su familia de origen, estableciéndose de forma irrevocable la relación paternofamiliar entre personas que no la tienen por naturaleza.

¿Quién lo puede solicitar?

Familias biparentales o monoparentales. La adopción requiere que el adoptante sea mayor de veinticinco años. Si son dos los adoptantes bastará con que uno de ellos haya alcanzado dicha edad. En todo caso, la diferencia de edad entre adoptante y adoptando será de, al menos, dieciséis años y no podrá ser superior a cuarenta y cinco años.

¿Cómo puede solicitarlo?

Por medio de solicitud telemática y/o de forma presencial en las oficinas de cualquier registro.

[Acceder a la página web del procedimiento](#)

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento es gratuito.

¿Dónde dirigirse?

Debe concertar una cita con la **Sección de Acogimiento y Adopción** para asistir a la charla formativa inicial en el teléfono de contacto: 968 27 29 50.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Dirección General de Familias y Protección de Menores

Punto de Información Especializado en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 (Murcia)

Teléfono: 968 27 32 09

[Página web de la Consejería](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.4. Valoración de
familias para la
adopción nacional e
internacional

3.4.1. Adopción internacional

¿Qué es?

La adopción internacional es aquella en la que un menor considerado adoptable por la autoridad extranjera competente y con residencia habitual en el extranjero, es o va a ser desplazado a España por adoptantes con residencia habitual en España, bien después de su adopción en el Estado de origen, bien con la finalidad de constituir tal adopción en España.

¿Quién lo puede solicitar?

Pueden ofrecerse para la adopción internacional matrimonios, parejas de hecho o personas individuales, mayores de 25 años. En el caso de parejas basta con que uno de ellos cumpla con este requisito.

¿Cómo puede solicitarlo?

Se solicita mediante instancia dirigida a un país concreto. Corresponde a las entidades públicas la declaración de idoneidad de las personas que se ofrecen para la adopción a partir de su valoración psicosocial, que estará sujeta a las condiciones, requisitos y limitaciones establecidos en la

legislación correspondiente, acompañada de la oportuna documentación. La instancia se dirige a un país porque el certificado de idoneidad irá referido a ese país en función de los requisitos que hayan establecido para ello.

¿Cuánto cuesta?

El coste puede variar según si su valoración es realizada por la entidad pública o por medio de un Organismo Acreditado para la Adopción Internacional. En el caso de elegir la tramitación por una OAA deben dirigirse a la entidad colaboradora dónde serán informados de forma más concreta.



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.4. Valoración de
familias para la
adopción nacional e
internacional

3.4.1. Adopción internacional

¿Dónde dirigirse?

Debe concertar una cita con la **Sección de Acogimiento y Adopción** para asistir a la charla formativa inicial en el teléfono de contacto: 968 27 29 50.

Dirección General de Familias y Protección de Menores

Punto de Información Especializado en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 (Murcia)

Teléfono: 968 27 32 09

Plazos

El plazo de solicitud está abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería](#)

[Página web del procedimiento en Sede electrónica de la CARM](#)

[Página web del Ministerio](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.4. Valoración de
familias para la
adopción nacional e
internacional

3.4.2. Programa de búsqueda de orígenes

¿Qué es?

La expresión “búsqueda de orígenes” hace referencia al conjunto de acciones que una persona adoptada o su familia llevan a cabo para conectar con su pasado preadoptivo.

¿Quién lo puede solicitar?

Toda persona adoptada que tenga cumplida la mayoría de edad o los menores acompañados de sus tutores legales.

¿Cómo se puede solicitar?

Por medio de solicitud expresa y/o comparecencia dirigida a la Sección de Acogimiento y Adopción de la Dirección General de Familias y Protección de menores acompañada de fotocopia del DNI, dirección y un teléfono de contacto.

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Dirección General de Familias y Protección de Menores, Punto de Información Especializada en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 - Murcia

Teléfono: 968273209

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.4. Valoración de
familias para la
adopción nacional e
internacional

3.4.3. Atención psicológica y social especializada. Programa VINCULA

¿Qué es?

Es un servicio de apoyo para familias en proceso de adopción o con menores adoptados, que desarrolla su actuación a través de sesiones individuales, sesiones grupales y formación, tanto a familias como a profesionales. Presta atención psicosocial integral en adopción y acogimiento familiar.

¿Quién lo puede solicitar?

Todas aquellas familias que tengan un menor adoptado o en proceso de adopción.

¿Cómo se puede solicitar?

Solicitando cita previa con la Fundación Internacional Albores.

¿Cuánto cuesta?

Este servicio no es gratuito.

¿Dónde dirigirse?

Fundación Internacional Albores

Teléfono: 968 909 084

Correo electrónico: info@alboresdemurcia.es

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

[Página web de la Fundación Albores](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.4. Valoración de
familias para la
adopción nacional e
internacional

3.4.4. Guarda voluntaria

¿Qué es?

Es la asunción de la guarda por la Entidad Pública, por un plazo determinado (máximo dos años) cuando los padres o tutores no pueden cuidar de un menor por circunstancias graves y transitorias o cuando así lo acuerde un Juez en los casos en que legalmente proceda.

¿Quién puede solicitar?

El ciudadano en situación de necesidad justificada.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante comparecencia ante los Servicios Sociales de su municipio o ante la Dirección General de Familias y Protección de menores.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Dónde dirigirse?

A los Servicios Sociales de su municipio o a la **Dirección General de Familias y Protección de Menores**. Punto de Información Especializada en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 - Murcia
Teléfono: 968273209

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

[Página web de la Consejería](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.4. Valoración de
familias para la
adopción nacional e
internacional

3.4.5. Entrega voluntaria

¿Qué es?

Es la entrega de un menor tras el nacimiento para su adopción. Previo al nacimiento se puede firmar un documento de voluntad de renuncia dejando por escrito esta intención.

¿Quién puede solicitar?

Toda gestante desde el comienzo del embarazo hasta el momento del parto. En el caso de estar casada es necesario el consentimiento de su pareja.

¿Cómo se puede solicitar?

Durante el ingreso hospitalario previo o tras el alumbramiento se puede solicitar en el propio hospital. Dicho consentimiento tendrá que ser ratificado a las 6 semanas.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento es gratuito.

¿Dónde dirigirse?

Para solicitar información puede dirigirse a la **Dirección General de Familias y Protección de Menores**. Punto de Información Especializada en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 - Murcia
Teléfono: 968273209

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.4. Valoración de
familias para la
adopción nacional e
internacional

3.4.6. Asesoramiento familiar ante embarazos no deseados

¿Qué es?

Programa de apoyo para la atención a mujeres ante embarazos no deseados.

¿Quién puede solicitar?

Cualquier madre en situación de necesidad.

¿Cómo se puede solicitar?

En la propia asociación que gestiona este servicio de asesoramiento.

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

¿Dónde dirigirse?

A la sede de la **Asociación Red Madre de Murcia**
C/Villa Cisneros, 15
30007 Murcia
Teléfono: 658 970 969
Correo electrónico: murcia@redmadre.es

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

<http://www.redmadre.es/murcia>



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.5. Familia numerosa

3.5.1. Reconocimiento de la condición de familia numerosa. Título de familia numerosa

¿Qué es?

El título de familia numerosa o carné de familia numerosa es el documento oficial que acredita a los beneficiarios como familia numerosa para poder acceder a los beneficios de carácter público que corresponden por Ley. Este título hay que renovarlo o dejarlo sin efecto cuando varíe el número de miembros de la familia, o las condiciones que dieron derecho al título y ello suponga un cambio de categoría o la pérdida de la condición de familia numerosa.

¿Quién puede solicitar?

A petición de cualquiera de los ascendientes, tutor, acogedor, guardador, u otro miembro de la unidad familiar con capacidad legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Al nacer tu tercer hijo o si te encuentras en alguno de los supuestos que contempla la [Ley de Protección a las Familias Numerosas](#) para ser considerado familia numerosa: dos hijos uno de ellos con discapacidad, o discapacidad de uno de los

padres; viudos con dos hijos, etc.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias y Protección de Menores

Avenida de La Fama, 3, 30003 - Murcia

Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00
- 968 27 31 92
- 968 27 32 13

[Página web de la Consejería](#)



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.5. Familia numerosa

3.5.2. Beneficios establecidos para familias numerosas

Beneficios en el ámbito estatal

- Bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social por la contratación de un cuidador al servicio de una familia numerosa, siempre que los dos ascendientes o el ascendiente, en caso de familia monoparental, ejerzan una actividad profesional o estén incapacitados.
- Incremento del límite de ingresos para tener derecho a la asignación económica de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de 18 años.
- Abono mensual de forma anticipada de las deducciones del IRPF.
- Ampliación del período considerado como cotizado y del de reserva del puesto de trabajo en caso de excedencia por cuidado de hijo.
- Derechos de preferencia para conseguir becas.
- Derecho al subsidio por necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad para el transporte y comedor.
- Bonificaciones en las tarifas de transporte por carretera, ferrocarril y marítimo.
- Descuento en las tarifas aéreas nacionales.
- Derechos de preferencia en el acceso de actividades de ocio del IMSERSO y bonificación en las cuotas a abonar.
- Bonificaciones en los precios de museos, auditorios y teatros estatales.
- Beneficios en materia de vivienda como acceso a ayudas financieras o preferencia en el acceso a viviendas protegidas.
- Bono social en la tarifa eléctrica.
- Exención del pago de tasas por la expedición o renovación del DNI y del Pasaporte.
- Acceso a medidas de apoyo para familias numerosas en situación de vulnerabilidad en relación con su vivienda habitual.



Familia y Menor,
Acogimiento y Adopción

3.5. Familia numerosa

3.5.2. Beneficios establecidos para familias numerosas

Beneficios en el ámbito Regional

Trato preferente en:

- Concesión de becas y ayudas para material escolar.
- Mayor puntuación para la admisión de alumnos en centros educativos.
- El acceso a viviendas protegidas.
- El acceso a albergues, centros cívicos y demás locales y espacios o actividades de ocio que dependan de la Administración.

Exenciones y bonificaciones en:

- Tarifas y complementos especiales de ferrocarril y en los transportes interurbanos.
- Acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio.
- En tasas para las pruebas de selección para el ingreso en la función pública.
- Tasas o precios públicos establecidos en el ámbito de la educación, en todos los regímenes, niveles y ciclos. Las familias numerosas de

categoría especial tienen la exención del 100%, las de categoría general una bonificación del 50%.

- Prestaciones por infortunio familiar, concedidas por los seguros escolares.

Más información

[Guía de Recursos para Familias Numerosas 2018 de la Región de Murcia.](#)



Familia, Mujer y Violencia de Género

4

4.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género de la Región de Murcia.

4.1.1. Recursos de atención urgente

- 4.1.1.1. Dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres víctimas de violencia de género. 112
- 4.1.1.2. Centro de emergencia
- 4.1.1.3. Red Regional de Centros de Atención Especializada a víctimas de violencia de género (CAVI)

4.1.2. Recursos de acogida

- 4.1.2.1. Casas de acogida y piso tutelado

4.1.3. Servicios de atención

- 4.1.3.1. Servicio de atención psicológica para menores expuestos a violencia de género
- 4.1.3.2. Teléfono 016 - 016 Online

4.2. Ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género

4.3. Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género de la CARM

4.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género

- 4.4.1. Recursos de apoyo a mujeres con discapacidad que sufren violencia

4.5. Lucha contra agresiones y abusos sexuales

- 4.5.1. Servicio de prevención y atención integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales (CAVAX)
- 4.5.2. Víctimas de Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual



Familia, mujer y violencia de género

4.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

4.1.1. Atención urgente

4.1.1.1. Dispositivo de atención telefónica urgente para mujeres víctimas de violencia de género. 112

¿Qué es?

Se trata de un dispositivo de atención inmediata al que se derivan las llamadas de mujeres víctimas de violencia de género que marcan el teléfono único de emergencias 112. Desde el cual se puede acceder a diferentes servicios o recursos (asesoramiento, abogado de oficio, acogida...)

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia, víctimas de violencia de género. En caso de mujeres extranjeras, pueden acceder con independencia de su situación administrativa.

¿Cómo se puede solicitar?

Por decisión propia de la mujer, tanto en situaciones de emergencia, tras sufrir una agresión, como en situaciones de no emergencia llamando al 112.

¿Cuánto cuesta?

Las llamadas son gratuitas y permiten localizar el número desde donde se hacen, en caso de ser necesario.

¿Cuándo?

El dispositivo funciona las 24 horas del día, todos los días del año.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

4.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

4.1.1. Atención urgente

4.1.1.2. Centro de Emergencia

¿Qué es?

Es un centro de asistencia 24 horas al día en el que se facilita a las mujeres maltratadas y a sus hijos/as menores, con carácter inmediato, el alojamiento y la protección necesaria

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia, víctimas de violencia de género. En caso de mujeres extranjeras, pueden acceder con independencia de su situación administrativa. La denuncia de malos tratos no es exigible, aunque si aconsejable.

¿Cómo se puede solicitar?

El acceso al centro se proporciona únicamente desde el Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Víctimas de Violencia de Género 112.

¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

¿Cuándo?

El Centro de Emergencia está abierto las 24 horas del día, todos los días del año. El plazo de permanencia no puede superar los 15 días, salvo excepciones muy concretas.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

4.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

4.1.1. Atención urgente

4.1.1.3. Red regional de centros de atención especializada a víctimas de violencia de género (CAVI)

¿Qué es?

Es un recurso que ofrece tratamiento individual y grupal a mujeres víctimas de maltrato. La atención se realiza desde diferentes enfoques profesionales: psicológico, social y jurídico.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres mayores de edad residentes en la Región de Murcia que sufren maltrato por parte de su pareja o expareja. Excepcionalmente, podrán ser atendidas las adolescentes que sufren violencia de género con el consentimiento materno o paterno. En caso de mujeres extranjeras, pueden acceder con independencia de su situación administrativa.

Para ser atendida no es necesaria la denuncia previa.

¿Cómo se puede solicitar?

- A través del teléfono de cita previa 901 101 332 o del Dispositivo de Atención Telefónica Urgente Para Mujeres Víctimas De Violencia De Género 112.
- Es necesaria la cita previa.

¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

4.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

4.1.2. Recursos de acogida

4.1.2.1. Casas de acogida y piso tutelado

¿Qué es?

Son viviendas destinadas a alojar y atender temporalmente las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia que sufren maltrato por parte de su pareja o expareja.

¿Cómo se puede solicitar?

Son los Centros de Atención especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI), u otros servicios especializados en violencia del ayuntamiento donde reside la mujer, los encargados de realizar la gestión para el ingreso en una casa de acogida o en un piso tutelado.

En otras ocasiones las solicitudes se realizan desde el centro de emergencia.

¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

¿Cuándo?

La estancia en las casas de acogida suele ser de 6 meses aproximadamente, en el piso, la estancia recomendada es de un año.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

4.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

4.1.3. Servicios de atención

4.1.3.1. Servicio de atención psicológica para menores expuestos a violencia de género

¿Qué es?

Es un programa de intervención psicológica destinado a los hijos e hijas de mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, que hayan estado expuestos o sufrido directamente dichas situaciones de violencia.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia que sufren maltrato por parte de su pareja o expareja.

¿Cómo se puede solicitar?

El acceso se realizará previa derivación del CAVI de referencia. Si la mujer no ha asistido nunca a un CAVI, pedirá cita a través del teléfono único de cita previa 901 101 332

¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia de género

4.1. Recursos de atención a víctimas de violencia de género.

4.1.3. Servicios de atención

4.1.3.2. Teléfono 016 — 016 online

¿Qué es?

Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.

¿Quién puede solicitarlo?

Víctimas de violencia de género, en todo el territorio, con independencia de su lugar de residencia.

¿Cómo se puede solicitar?

Llamando al teléfono 016.

Las consultas también pueden dirigirse por correo electrónico al servicio 016 online: 016-online@msssi.es

Las personas con discapacidad auditiva y/ o del habla pueden comunicarse con el 016 a través de los siguientes medios:

- **Teléfono de texto (DTS)** a través del número 900 116 016

- **Servicio Telesor** a través de la propia página web de Telesor. En este caso se precisa conexión a Internet. <https://www.telesor.es>
- **Teléfono móvil o PDA.** En ambos casos se necesita instalar una aplicación gratuita siguiendo los pasos que se indican en la página web de Telesor. <https://www.telesor.es>
- **Servicio de videointerpretación SVIsual** a través de la página <http://www.svisual.org>

¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

¿Cuándo?

Atención las 24 horas del día los 365 días del año.

Más información

[Portal de Prevención de la Violencia de Género del Ministerio](#)



Familia, mujer y violencia
de género

4.2. Ayudas
económicas para
mujeres víctimas de
violencia de género

4.2. Ayudas económicas específicas para mujeres víctimas de violencia de género

Información sobre ayudas económicas publicadas en el Portal de la CARM

- [Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)
- [Renta Activa de Inserción RAI](#)
- [Ayudas Económicas de Protección Integral contra la Violencia de Género \(artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género\)](#)



Familia, mujer y violencia de género

4.3. Recursos y ayudas para el empleo y formación

4.3.1. Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género de la CARM

¿Qué es?

Un programa de inserción sociolaboral para mujeres que han sufrido violencia de género.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres residentes en la Región de Murcia que acrediten la condición de víctima de violencia de género.

¿Cómo se puede solicitar?

El acceso se realizará, con carácter general, a través de la red de Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI).

¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Protocolo de Inserción Sociolaboral de la CARM \(2016\)](#)



Familia, mujer y violencia de género

4.4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género

4.4.1. Recursos de apoyo a mujeres con discapacidad que sufren violencia

¿Qué es?

Un recurso cuyo objetivo es mejorar la atención a mujeres con discapacidad en los recursos especializados en violencia de género y fomentar la coordinación entre la Red Regional de Recursos de Violencia de Género y las entidades del área de discapacidad.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres con discapacidad que sean víctimas de violencia de género.

¿Cómo se puede solicitar?

Contactar con CERMI Mujeres, que se encargará de derivar a la entidad que se considere más adecuada según la demanda concreta.

¿Cuánto cuesta?

Servicio gratuito.

Más información

Presidencia de la Comisión de la Mujer CERMI RM

Pza. San Agustín 1-A.- 30005.- Murcia.

Teléfono: 968 28 09 90

Correo electrónico: tlo@once.es



Familia, mujer y violencia de género

4.5. Lucha contra agresiones y abusos sexuales

4.5.I. Servicio de prevención y atención integral a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales (CAVAX)

¿Qué es?

Es un Centro de Atención Especializada cuyo objetivo es atender de forma integral y continuada la problemática de la violencia sexual desde diferentes enfoques profesionales.

¿Quién puede solicitarlo?

Mujeres mayores de edad residentes en la Región de Murcia, nacionales o extranjeras, que hayan sufrido o estén sufriendo de violencia sexual .

Podrán ser atendidas mujeres mayores de 16 años.

No es necesario denuncia previa.

¿Cómo se puede solicitar?

Llamando al teléfono 968 22 19 00

¿Cuánto cuesta?

Servicio gratuito.

Más información

CAVI Murcia

C/ Jabonerías 10, 1º B, 30001 Murcia

Correo electrónico: cavaxmurcia@gmail.com

[Portal de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género](#)



Familia, mujer y violencia
de género

4.5.2. Víctimas de Prostitución y trata de mujeres con fines de explotación sexual

[Guía regional de recursos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual](#)

4.5. Lucha contra
agresiones y abusos
sexuales



5

Familia y Dependencia

5.1. Reconocimiento y prestaciones

- 5.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia
- 5.1.2. Revisión del grado de dependencia obtenido
- 5.1.3. Comunicación de cambio de circunstancia o datos sobre la situación de dependencia
- 5.1.4. Prestación económica para ciudadanos en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales
- 5.1.5. Prestación económica a dependientes fallecidos
- 5.1.6. Prestación económica de asistencia personal

5.2. Dependencia y Discapacidad

- 5.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal
- 5.2.2. Servicio de teleasistencia
- 5.2.3. Servicio de ayuda a domicilio
- 5.2.4. Servicio de centro de día
- 5.2.5. Residencia y vivienda tutelada
- 5.2.6. Prestación económica vinculada a servicio

5.3. Dependencia y personas mayores

- 5.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal
- 5.3.2. Servicio de teleasistencia
- 5.3.3. Servicio de ayuda a domicilio
- 5.3.3. Centro de día
- 5.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia



Familia y Dependencia

5.1. Reconocimiento y prestaciones

5.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia

¿Qué es?

Procedimiento para determinar la situación y el grado de dependencia que presenta una persona así como la prestación más adecuada de las incluidas en el catálogo establecido por el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

¿Quién puede solicitar?

Personas físicas residentes en la C.A. de la Región de Murcia con algún tipo de deficiencia física, intelectual, sensorial y/ o mental de carácter permanente que precisen ayuda de una tercera persona para realizar sus actividades básicas de la vida diaria; o bien aquella persona que ostente su representación.

Cómo requisito de residencia se exige haber residido en España 5 años, dos de los cuales han de ser consecutivos e inmediatamente previos a la fecha de solicitud.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento está sujeto al pago de una tasa **T172** por parte del/la solicitante.

CARM.es - Solicitud inicial de grado de dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema.



Familia y Dependencia

5.1. Reconocimiento y prestaciones

5.1.1. Solicitud para el reconocimiento de la situación y grado de dependencia

Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de solicitud inicial de grado de dependencia y reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema](#)

[Preguntas frecuentes sobre la Ley de Dependencia](#)

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 - Murcia



Familia y Dependencia

5.1. Reconocimiento y prestaciones

5.1.2. Revisión del grado de dependencia obtenido

¿Qué es?

Proceso de revisión del grado de dependencia obtenido previamente con el objetivo de modificar dicho grado.

¿Quién puede solicitar?

Las personas que hayan obtenido con carácter previo un grado de dependencia o quien ostente su representación.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado ante el IMAS, acompañado de los informes que acrediten un cambio de la situación.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de solicitud de revisión de grado de dependencia](#)

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 Murcia.



Familia y Dependencia

5.1. Reconocimiento y prestaciones

5.1.3. Comunicación de cambio de circunstancia o datos sobre la situación de dependencia

¿Qué es?

Proceso para comunicar al Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD) la modificación de algunas de las circunstancias inicialmente comunicadas (cambios de domicilio, de código IBAN, de capacidad económica, traslados de expediente entre otras).

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes o quien ostente su representación legal y que residan en la Región de Murcia.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante el modelo de solicitud normalizada ante el IMAS se puede pedir el cambio de algunas circunstancias comunicadas.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de solicitud de comunicación de cambio de circunstancia de dependencia](#)



Familia y Dependencia

5.1. Reconocimiento y prestaciones

5.1.4. Prestación económica para ciudadanos en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

¿Qué es?

Una ayuda económica mensual para contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada en su domicilio a las personas dependientes, por persona de su familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado acompañado de dos documentos de compromiso:

-Documento de compromiso de la persona cuidadora.

-Libro de familia o certificado que acredite la relación de parentesco entre el cuidador y la persona dependiente

-Certificado bancario o libreta de ahorro en los que figure la persona dependiente, con su D.N.I., como titular de un código IBAN.

Procedimiento disponible en la sede electrónica de la CARM

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente



Familia y Dependencia

5.1. Reconocimiento y prestaciones

5.1.4. Prestación económica para ciudadanos en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de prestación económica del Sistema de la Dependencia

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 - Murcia.



Familia y Dependencia

5.1. Reconocimiento y prestaciones

5.1.5. Prestación económica a dependientes fallecidos

¿Qué es?

Abonar a la comunidad de herederos de personas dependientes las prestaciones económicas que quedaran pendientes tras el fallecimiento de estas.

¿Quién puede solicitar?

La comunidad de herederos de personas dependientes fallecidas.

¿Cómo se puede solicitar?

[Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de solicitud de prestación reconocida a dependientes fallecidos](#)



Familia y Dependencia

5.1. Reconocimiento y prestaciones

5.1.6. Prestación económica de asistencia personal

¿Qué es?

Es una ayuda económica de periodicidad mensual para contribuir a los gastos derivados de la contratación de un asistente personal durante un número de horas, que posibiliten mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria a las personas con gran dependencia.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante el modelo de solicitud normalizada ante el IMAS.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento / servicio no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de solicitud de prestación del Sistema de la Dependencia](#)

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS)

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 Murcia.

[El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia](#)



Familia y Dependencia

5.2. Dependencia y discapacidad

5.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

¿Qué es?

Servicio que tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar y tomar decisiones sobre su propia vida, de acuerdo con las normas y preferencias propias con el fin de alcanzar el máximo grado posible de autonomía y vida independiente, así como facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria. Utiliza preferentemente servicios y espacios públicos del entorno del beneficiario.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante los modelos de solicitud normalizados para: [Personas con discapacidad](#) o [Personas mayores](#) se puede pedir la revisión para el cambio de prestación o servicio del sistema de la dependencia.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad o esté incapacitada judicialmente, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

5.2. Dependencia
y discapacidad

5.2.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

5.2. Dependencia
y discapacidad

5.2.2. Servicio de teleasistencia

¿Qué es?

Es un servicio que facilita asistencia a las personas dependientes de forma ininterrumpida, mediante el uso de la tecnología de la información y de la comunicación, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, garantizando la comunicación permanente con el exterior y con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual, previniendo su dependencia y promocionando su autonomía. Se trata de un servicio que permite, con solo accionar el dispositivo que llevan puesto, entrar en contacto verbal, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, con un centro de atención.

¿Quién puede solicitar?

Personas con reconocimiento de dependencia que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su solicitud.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad o esté incapacitada judicialmente, la obligación al pago recaerá sobre su representante



Familia y Dependencia

5.2. Dependencia
y discapacidad

5.2.2. Servicio de teleasistencia

legal

Plazos

El plazo de solicitud se encuentra abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

5.2. Dependencia y discapacidad

5.2.3. Servicio de ayuda a domicilio

¿Qué es?

El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un Servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo.

Las actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia serán las siguientes:

- Servicios relacionados con la atención personal dirigidos a promover y mantener autonomía personal del beneficiario, a fomentar hábitos adecuados y a adquirir habilidades básicas en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. Estos servicios sólo podrán prestarse conjuntamente con los señalados en el apartado anterior.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su solicitud.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

5.2. Dependencia
y discapacidad

5.2.3. Servicio de ayuda a domicilio

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

5.2. Dependencia y discapacidad

5.2.4. Servicio de centro de día

¿Qué es?

El servicio de centro de día ofrece una atención integral durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes serán facilitadas en los Centros de Servicios Sociales/Unidades de Trabajo Social de la Región de Murcia y en los Centros y oficinas dependientes del IMAS

Las solicitudes, que deberán llevar obligatoriamente un número de teléfono de contacto, estarán dirigidas al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), órgano competente para resolver.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad o esté incapacitada judicialmente, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) . Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.



Familia y Dependencia

5.2. Dependencia
y discapacidad

5.2.4. Servicio de centro de día

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

5.2. Dependencia y discapacidad

5.2.5. Residencia y vivienda tutelada

¿Qué es?

Son centros residenciales que atienden de forma global a las personas con discapacidad mayor de 16 años, en situación de dependencia en grado II y III.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes en situación de dependencia en grado II y III que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia. Personas con discapacidad.](#)

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad o esté incapacitada judicialmente, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

5.2. Dependencia y discapacidad

5.2.6. Prestación económica vinculada a servicio

¿Qué es?

Consiste en una prestación económica de periodicidad mensual que se da cuando no es posible el acceso a un servicio público y que tiene como finalidad contribuir a la financiación del coste del servicio siempre que se preste en un centro privado debidamente acreditado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El beneficiario deberá justificar, mediante facturas, el gasto realizado. La factura deberá presentarse en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la realización del gasto.

¿Quién puede solicitar?

Personas en situación de dependencia que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante el modelo de solicitud normalizado.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

5.3. Dependencia y personas mayores

5.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

¿Qué es?

Servicio que tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar y tomar decisiones sobre su propia vida, de acuerdo con las normas y preferencias propias con el fin de alcanzar el máximo grado posible de autonomía y vida independiente, así como facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria. Utiliza preferentemente servicios y espacios públicos del entorno del beneficiario.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Mediante los modelos de solicitud normalizados para: **Personas con discapacidad** o **Personas mayores** se puede pedir la revisión para el cambio de prestación o servicio del sistema de la dependencia.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad o esté incapacitada judicialmente, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

5.3. Dependencia y personas mayores

5.3.1. Servicio de promoción de la autonomía personal

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

5.3. Dependencia y personas mayores

5.3.2. Servicio de teleasistencia

¿Qué es?

Es un servicio que facilita asistencia a las personas dependientes de forma ininterrumpida, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento, garantizando la comunicación permanente con el exterior y con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual. Se trata de un servicio que permite, con solo accionar el dispositivo que llevan puesto, entrar en contacto verbal, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, con un centro de atención.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su solicitud.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

¿Cuánto cuesta?

No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad o esté incapacitada judicialmente, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.



Familia y Dependencia

5.3. Dependencia y personas mayores

5.3.2. Servicio de teleasistencia

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

5.3. Dependencia y personas mayores

5.3.3. Servicio de ayuda a domicilio

¿Qué es?

El Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un Servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo.

Las actuaciones del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia son las siguientes:

- Servicios relacionados con la atención personal dirigidos a promover y mantener autonomía personal del beneficiario, a fomentar hábitos adecuados y a adquirir habilidades básicas en la realización de las actividades de la vida diaria.
- Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza,

lavado, cocina u otros. Estos servicios sólo podrán prestarse conjuntamente con los señalados en el apartado anterior.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Las personas interesadas o sus familiares pueden dirigirse a los servicios sociales de su Ayuntamiento, donde podrán facilitar los modelos para su solicitud.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

5.3. Dependencia y personas mayores

5.3.3. Servicio de ayuda a domicilio

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

5.3. Dependencia y personas mayores

5.3.4. Centro de día

¿Qué es?

El servicio de centro de día ofrece una atención integral, durante el periodo diurno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores.

¿Quién puede solicitar?

Personas dependientes o quien ostente su representación legal, que residan en la Región de Murcia.

¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes serán facilitadas en los Centros de Servicios Sociales/Unidades de Trabajo Social de la Región de Murcia y en los Centros y oficinas dependientes del IMAS

Las solicitudes, que deberán llevar obligatoriamente un número de teléfono de contacto, estarán dirigidas al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), órgano competente para resolver.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad o esté incapacitada judicialmente, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena



Familia y Dependencia

5.3. Dependencia y personas mayores

5.3.4. Centro de día

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)



Familia y Dependencia

5.3. Dependencia y personas mayores

5.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia

¿Qué es?

Son centros residenciales que atienden de forma **integral** a las personas mayores dependientes.

¿Quién puede solicitar?

Personas mayores dependientes que residan en la Región de Murcia o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes serán facilitadas en los centros de servicios sociales/unidades de trabajo social de la Región de Murcia y en los centros y oficinas dependientes del IMAS.

Las solicitudes, que deberán llevar obligatoriamente un número de teléfono de contacto, estarán dirigidas al Instituto Murciano de Acción Social, órgano competente para resolver.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) . Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad o esté incapacitada judicialmente, la obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

Plazos

El plazo se encuentra abierto permanentemente.



Familia y Dependencia

5.3.5. Servicio de atención residencial: residencia de personas mayores en situación de dependencia

Más información

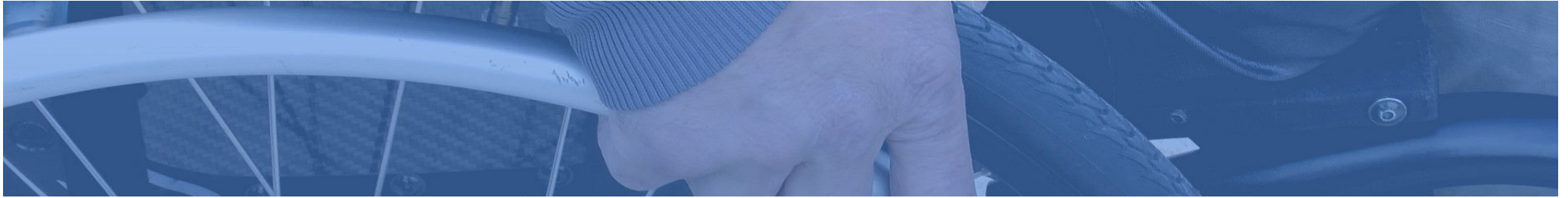
Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Procedimiento de solicitud de revisión de servicios y/o prestaciones del sistema de la dependencia:

- [Personas con discapacidad](#)
- [Personas mayores](#)

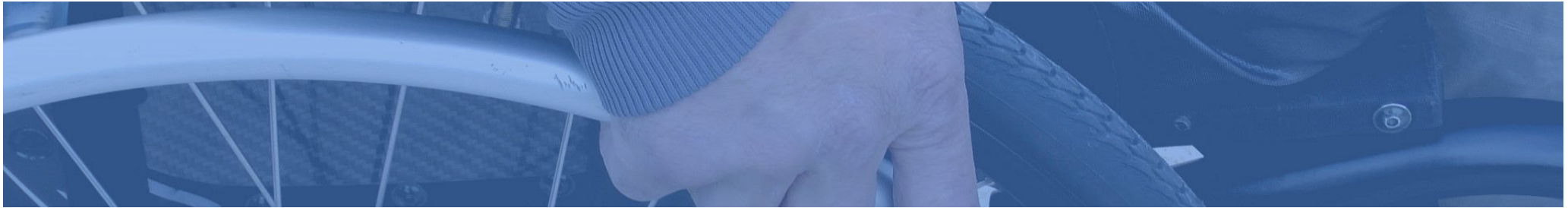
5.3. Dependencia y personas mayores



6

Familia y Discapacidad

- 6.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad**
- 6.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad**
- 6.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad**
- 6.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad**
- 6.5. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte**
- 6.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad**
- 6.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad**
- 6.8. Reconocimiento del derecho de las pensiones no contributivas**
- 6.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada**
- 6.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana**
- 6.11. Ocio y Discapacidad**



Familia y Discapacidad

Grado
de discapacidad

6.1. Reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad

¿Qué es?

Procedimiento para determinar la situación y el grado de discapacidad que presenta una persona.

¿Quién puede solicitar?

Personas físicas residentes en la Región de Murcia con algún tipo de deficiencia física, intelectual, sensorial y/ o mental de carácter permanente que presenten algunas limitaciones para realizar las actividades de la vida diaria, o bien aquella persona que ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud normalizado junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento está sujeto al pago de una [tasa \(T-173.1\)](#) por parte del/la solicitante.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web del IMAS en sección “Valoración de la Discapacidad”](#)

[Procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad](#)



Familia y Discapacidad

Grado
de discapacidad

6.2. Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad

¿Qué es?

Documento personal para acreditar el grado de discapacidad de su titular, teniendo la condición de documento probatorio.

¿Quién puede solicitar?

Personas residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, o su representante legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

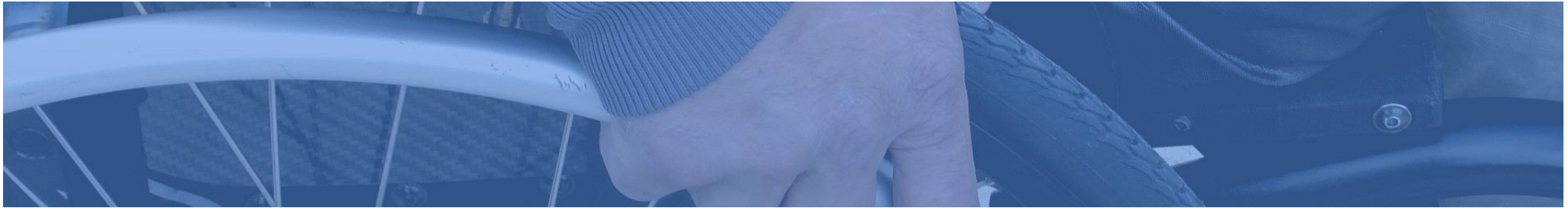
El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de tarjeta acreditativa del grado de discapacidad](#)



Familia y Discapacidad

Tarjeta
de estacionamiento

6.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

¿Qué es?

Documento acreditativo de las personas cuya discapacidad les origine una movilidad reducida, para estacionar su vehículo lo más cerca posible del puesto de destino.

¿Quién puede solicitar?

- Personas residentes en la Región que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad y que presenten movilidad reducida, o que presenten limitaciones visuales severas, dictaminadas por los equipos de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.
- Personas físicas o jurídicas que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia y a personas con discapacidad con limitaciones en su movilidad, con sede en la Región de Murcia y titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad.

- Tarjeta provisional por razones humanitarias. Personas residentes en la Región de Murcia que presenten movilidad reducida por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento. La tarjeta de estacionamiento provisional por razones humanitarias tendrá una duración máxima de un año, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud de tarjeta se realizará a través de cada Ayuntamiento de esta Comunidad Autónoma, cumplimentando el modelo de solicitud normalizado junto a la documentación requerida.



Familia y Discapacidad

Tarjeta
de estacionamiento

6.3. Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

¿Dónde dirigirse?

Al Ayuntamiento donde resida la persona interesada, o donde tenga su domicilio social o, en su caso, delegación o sucursal, la persona o entidad prestadora de los servicios sociales.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

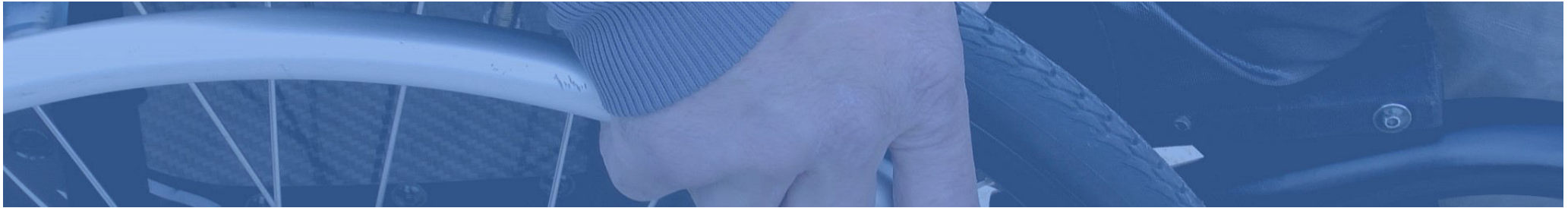
Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web con información sobre la tarjeta de estacionamiento para personas de discapacidad](#)

[Decreto n.º 4/2018, de 24 de enero, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en la Región de Murcia. \(BORM nº 27, de 2 de febrero de 2018\)](#)



Familia y Discapacidad

Ayudas

6.4. Ayudas individualizadas para personas con discapacidad

¿Qué es?

Aportaciones económicas, con carácter no periódico, que se conceden una vez al año para determinados tratamientos, servicios, adquisición de instrumentos o ayudas especializadas.

¿Quién puede solicitar?

Personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33% o quien ostente su representación legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y enviando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación que se indica en la convocatoria.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

Indicados en el documento de resolución de la convocatoria anual.

Más información

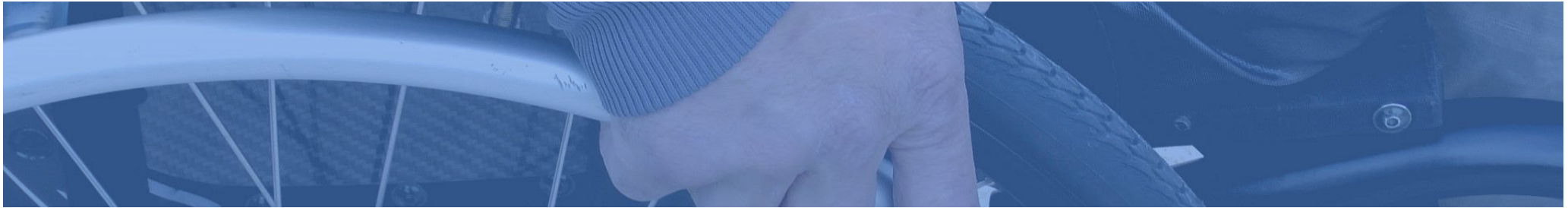
Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de ayudas individualizadas a personas con discapacidad](#)

Servicio de Prestaciones Económicas de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) en Ronda de Levante, 16. 30008, Murcia.



Familia y Discapacidad

Subsidio

6.5. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

¿Qué es?

Ayuda económica para personas con discapacidad que tengan graves problemas de movilidad.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 % con graves problemas de movilidad, no encontrándose imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual, entre otros requisitos establecidos, o su representante legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y enviando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la [documentación requerida](#).

¿Dónde dirigirse?

A la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia

[Procedimiento de subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte para personas con discapacidad](#)



Familia y Discapacidad

Asistencia sanitaria y farmacéutica

6.6. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

¿Qué es?

Servicio de asistencia sanitaria y farmacéutica a personas con discapacidad sin derecho a la asistencia sanitaria del Sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 % o quien ostente su representación legal. Esta persona no debe tener derecho a la asistencia sanitaria del sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

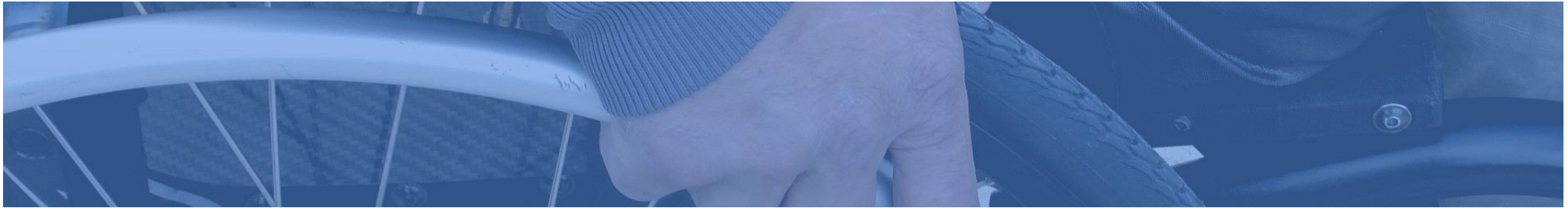
Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00



Familia y Discapacidad

Centros de día
y residencias

6.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

¿Qué es?

Son recursos dirigidos a personas con discapacidad que por alguna circunstancia no tienen reconocido el grado de dependencia necesario para acceder a uno de estos servicios, pero que se encuentran en una situación personal y social que hace necesaria la atención en uno de ellos.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad mayores de 18 años y menores de 60 que hayan residido en la Región de Murcia durante al menos dos años o que su representante legal resida en ella al menos los dos años anteriores a la fecha de solicitud o haya sido trasladado a ella por motivos laborales. Si la persona con discapacidad se encuentra incapacitada judicialmente, la solicitud la realizará su representante legal.

¿Cómo se puede solicitar?

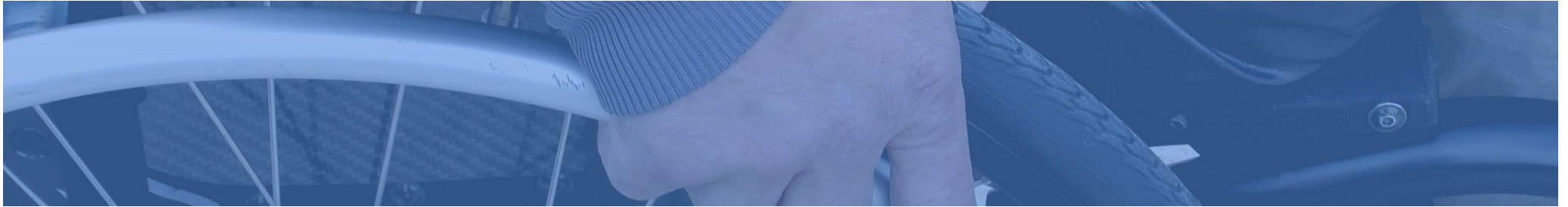
Cumplimentando y registrando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación. Una vez concedido el servicio, la persona beneficiaria contribuirá económicamente a la financiación del mismo en función de su capacidad económica. Cuando esta persona sea menor de edad o esté incapacitada judicialmente, la



Familia y Discapacidad

Centros de día
y residencias

6.7. Centros de día y residencias para personas con discapacidad

obligación al pago recaerá sobre su representante legal.

Plazos

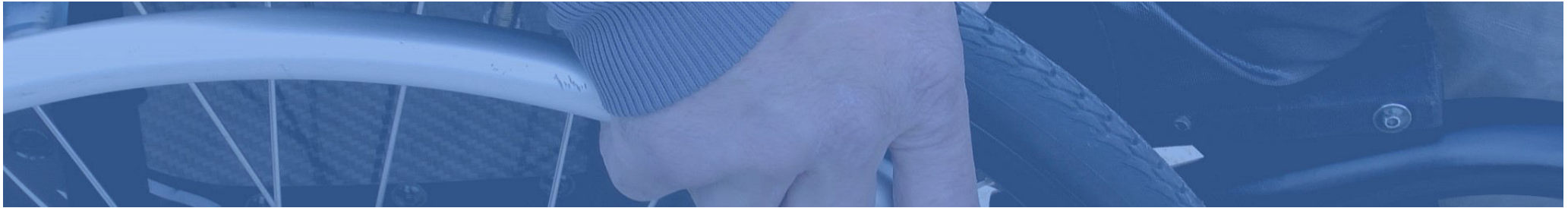
El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Información sobre sistema de acceso a centros ocupacionales para personas con deficiencias intelectual](#)



Familia y Discapacidad

Pensiones
no contributivas

6.8. Reconocimiento del derecho de las pensiones no contributivas

¿Qué es?

La concesión de pensiones no contributivas por invalidez.

¿Quién puede solicitar?

Persona con discapacidad en un grado igual o superior al 65%, mayor de 18 años y menor de 65 años. Debe residir en territorio español durante un periodo mínimo de cinco años, dos de los cuales deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud y carecer de rentas e ingresos suficientes.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

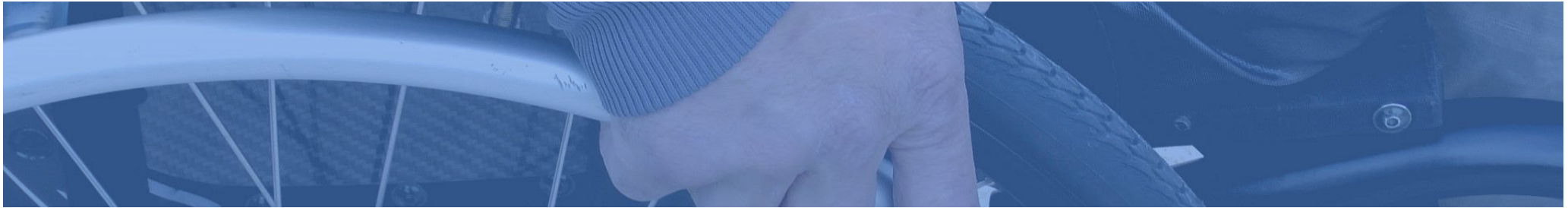
Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00



Familia y Discapacidad

Pensiones
no contributivas

6.9. Complemento para titulares de pensión no contributiva que residan en una vivienda alquilada

¿Qué es?

Ayuda económica anual a pensionistas por invalidez que acrediten carecer de vivienda en propiedad.

¿Quién puede solicitar?

Pensionistas en modalidad no contributiva, que carezcan de vivienda en propiedad y sean titulares del contrato de arrendamiento y no tengan con el arrendador de la vivienda alquilada relación de parentesco.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia

- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

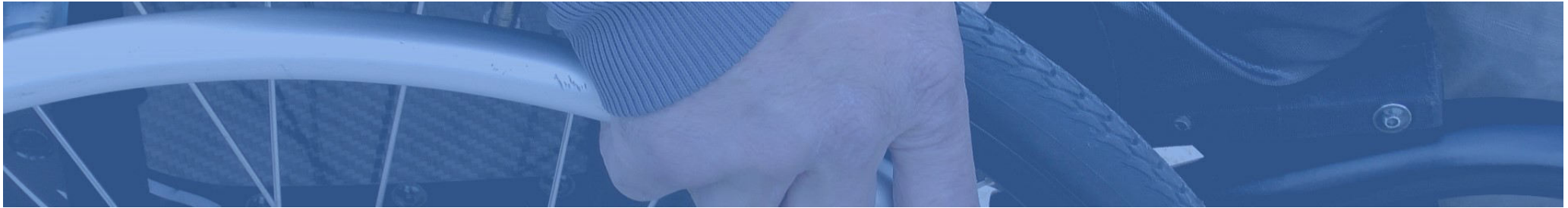
Esta solicitud está sujeta a plazos. Consultar bases de la convocatoria.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia



Familia y Discapacidad

Centros

6.10. Centros de desarrollo infantil y atención temprana

¿Qué es?

Unidad que presta atención especializada a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, realizando una intervención temprana en aquellos niños que presentan alteraciones en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlas.

¿Quién puede solicitar?

Las familias con menores de hasta seis años de edad, en los que se detecte una alteración del desarrollo o una situación de riesgo que pueda afectar a su desarrollo.

¿Cómo se puede solicitar?

En tanto no se aprueba la legislación que se está elaborando de ámbito regional, cualquier familia que sospeche de la existencia de una alteración del desarrollo se puede dirigir directamente al centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que considere más adecuado a sus necesidades.

¿Cuánto cuesta?

En la actualidad cada centro marca sus tarifas. En el caso de los centros propios de ayuntamientos el servicio suele ser gratuito; en los centros de asociaciones se suele cobrar un precio aunque muchos de ellos cuentan con becas para las familias de escasos recursos.

¿Dónde dirigirse?

Directamente a cada Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

Plazos:

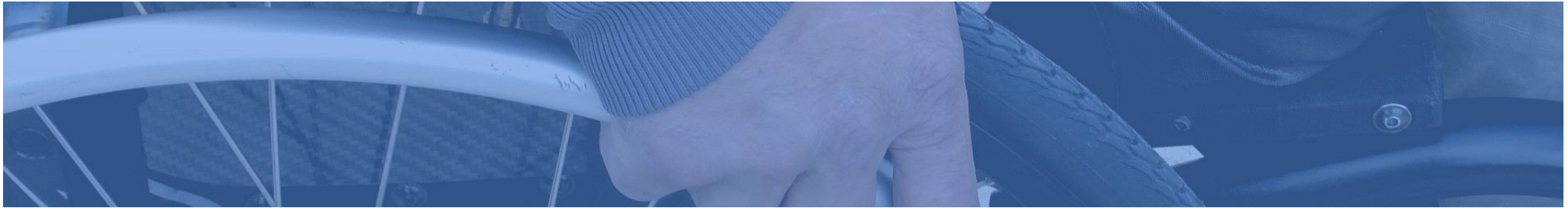
El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Tríptico informativo “Los centros y servicios de Atención Temprana: prevención de las discapacidades en la población infantil de 0 a 6 años”](#)



Familia y Discapacidad

Ocio y Discapacidad

6.11. Ocio y Discapacidad

¿Qué es?

Son programas de termalismo y viajes que programa el IMSERSO para personas que tengan una discapacidad del 33% o superior.

Actuaciones para turismo: Vacaciones y turismo de naturaleza. Tienen por objeto facilitar la vida independiente y lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, facilitando el acceso de las personas a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, así como el descanso de las familias que tienen a su cargo personas con discapacidad y paliar los posibles efectos del internamiento en centros residenciales de las personas con discapacidad beneficiarias.

Actuaciones para termalismo: Destinadas a favorecer la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad, mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios.

¿Quién puede solicitar?

Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito de actuación estatal según su título constitutivo que, además, presten su atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad.

Las personas físicas que deseen participar en las actividades de dichos programas deben de dirigir su solicitud a las entidades.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud tras la convocatoria anual.

¿Dónde dirigirse?

Subdirección General de Gestión

Avda. de la Ilustración, s/n 28029 Madrid

Área de Prestaciones Económicas

Teléfonos: 917 033 000 / 901 109 899 / 917 033 855

Correo electrónico: areaprestaciones@imserso.es

Más Información

[Página web del IMSERSO](#)



7

Familia y Mayores

7.1. Ingreso en plaza pública financiada por el IMAS en residencias para personas mayores no dependientes

7.2. Ayudas económicas destinadas a la atención de personas mayores en el medio familiar y comunitario

7.3. Pensión no contributiva por jubilación

7.3. Ocio y discapacidad



Familia y Mayores

7.1. Ingreso en plaza pública financiada por el IMAS en residencias para personas mayores no dependientes

¿Qué son?

Son plazas en centros para personas mayores que no sean valoradas como dependientes y que son subvencionadas en parte por el IMAS.

¿Quién lo puede solicitar?

Todas las personas mayores de sesenta años.

¿Cómo se puede solicitar?

A través de los Servicios de Sociales Atención Primaria de su municipio.

¿Cuánto cuesta?

Servicio bonificado (una parte la paga la Administración y otra el usuario).

¿Dónde dirigirse?

A los Servicios Sociales de Atención Primaria de su municipio.

Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información:

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 Murcia

[Procedimiento de ingreso en plaza pública financiada por el Instituto Murciano de Acción Social \(IMAS\) en residencias para personas mayores no dependientes](#)



Familia y Mayores

7.2. Ayudas económicas destinadas a la atención de personas mayores en el medio familiar y comunitario

¿Qué son?

Son ayudas económicas a personas mayores de 65 años, que residan y figuren empadronadas en la Región de Murcia y precisen reparaciones o adaptaciones en su vivienda habitual, o la adquisición de ayudas técnicas.

¿Quién lo puede solicitar?

Mayores de 65 años que precisen reparaciones o adaptaciones en su vivienda habitual, o la adquisición de ayudas técnicas, o servicios de ayuda a domicilio u otros recursos.

¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes deben iniciarse en el Centro de Servicios Sociales de atención primaria de su municipio.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de ayudas económicas para personas mayores en la página web del IMAS, apartado "Pensiones"](#)

Ayudas económicas



Familia y Mayores

7.3. Pensión no contributiva por jubilación

¿Qué es?

Es una prestación económica de asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios; aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva.

¿Quién lo puede solicitar?

Se deben tener cumplidos los 65 años en la fecha de la solicitud. Residir en territorio español durante un periodo mínimo de diez años y haberlo hecho entre la edad de 16 y la edad de solicitud de la pensión. De estos años al menos dos deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

¿Cómo se puede solicitar?

[Enlace a la solicitud en la Sede electrónica de la CARM](#)

¿Cuánto cuesta?

No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Dónde dirigirse?

Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).
Dirección General de Pensiones,
Valoración y Programas de Inclusión.
Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071
Murcia

Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información:

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Procedimiento de reconocimiento del derechos de las pensiones no contributivas](#)

Pensiones
no contributivas



Familia y Mayores

7.4. Ocio y Discapacidad

¿Qué es?

Son programas de termalismo y viajes que programa el IMSERSO para personas que tengan una discapacidad del 33% o superior.

Actuaciones para turismo: Vacaciones y turismo de naturaleza. Tienen por objeto facilitar la vida independiente y lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, facilitando el acceso de las personas a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, así como el descanso de las familias que tienen a su cargo personas con discapacidad y paliar los posibles efectos del internamiento en centros residenciales de las personas con discapacidad beneficiarias.

Actuaciones para termalismo: Destinadas a favorecer la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad, mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios.

¿Quién puede solicitar?

Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito de actuación estatal según su título constitutivo que, además, presten su atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad.

Las personas físicas que deseen participar en las actividades de dichos programas deben de dirigir su solicitud a las entidades.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud tras la convocatoria anual.

¿Dónde dirigirse?

Subdirección General de Gestión

Avda. de la Ilustración, s/n 28029 Madrid

Área de Prestaciones Económicas

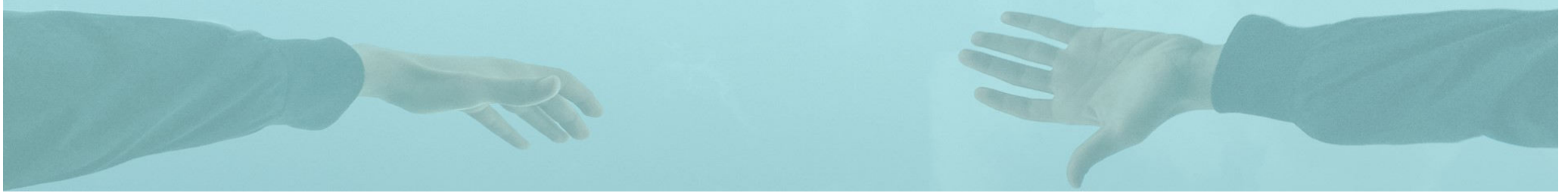
Teléfonos: 917 033 000 / 901 109 899 / 917 033 855

Correo electrónico: areaprestaciones@imserso.es

Más Información

[Página web del IMSERSO](#)

Pensiones
no contributivas



Familias en situación de especial vulnerabilidad

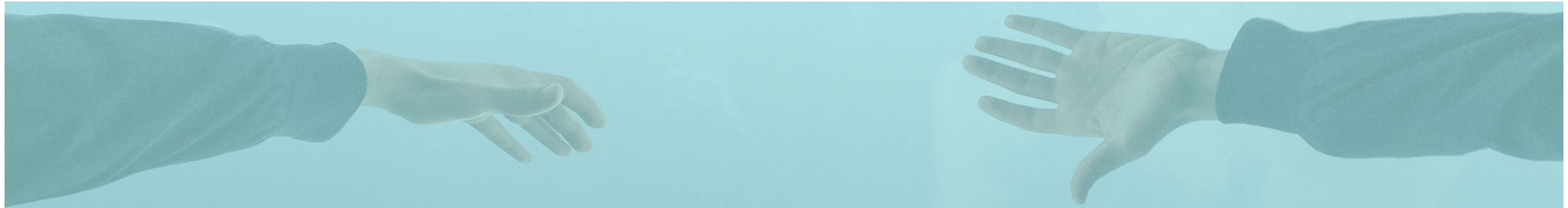
8.1. Renta básica de Inserción

8.2. Ayudas periódicas de inserción y protección social

8.3. Desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética

8.4. Programas de atención integral a personas inmigrantes

8



Familias en Situación
de Especial
Vulnerabilidad

Renta básica
de inserción

8.1. Renta básica de inserción

¿Qué es?

Una ayuda económica a personas o unidades familiares para atender sus necesidades básicas, con el fin último de facilitar su inserción social.

¿Quién la puede solicitar?:

Población carente de recursos.

¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud se presentará preferentemente en el registro del ayuntamiento correspondiente al domicilio de la persona insertada.

Entidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y [Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Administración Regional](#)

¿Cuánto cuesta?

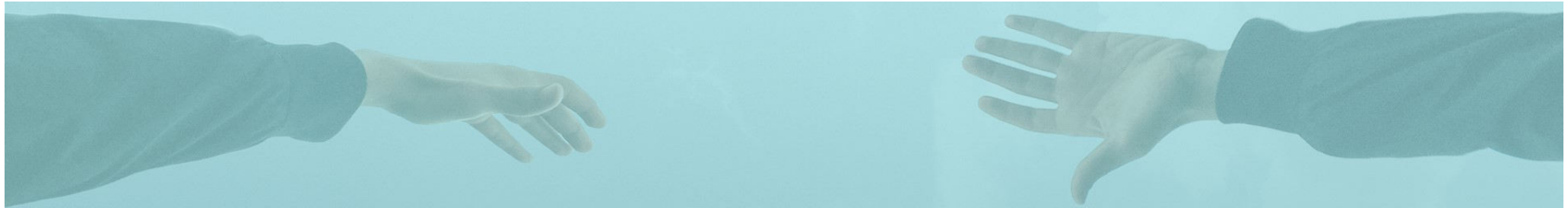
No requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

[Sede electrónica de la CARM](#)



**Familias en Situación
de Especial
Vulnerabilidad**

Ayudas

8.2. Ayudas periódicas de inserción y protección social

¿Qué es?

Un apoyo económico temporal, a familias o unidades de convivencia, con menores a su cargo, cuya carencia de medios para proveer a su subsistencia pudiera llevar, o hubiera llevado, a tales menores a una situación de riesgo social, con el fin de prevenir la desestructuración familiar y subsiguiente situación de desamparo.

¿Quién la puede solicitar?

Los padres o tutores legales

¿Cómo se puede solicitar?

Las solicitudes de ayudas se podrán formular ante los Servicios Sociales de Atención Primaria y se presentarán preferentemente en el registro del ayuntamiento correspondiente al domicilio del interesado.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Sede electrónica de la CARM](#)



Familias en Situación
de Especial
Vulnerabilidad

Pobreza energética

8.3. Desarrollo de actuaciones destinadas a la lucha contra la pobreza energética

¿Qué es?

Son actuaciones relacionadas con la prestación de ayudas económicas para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo y/o de exclusión social, por carecer de recursos económicos suficientes para hacer frente, por un lado, al pago de los suministros básicos de energía eléctrica, agua y/o gas, y por otro para hacer frente al pago de la adquisición de electrodomésticos que mejoren la eficiencia energética u otros elementos que contribuyan al ahorro en el consumo de los suministros básicos del hogar.

¿Dónde dirigirse?

Para saber cómo tiene que solicitarla debe dirigirse e informarse en el Ayuntamiento del municipio donde resida ya que tanto los requisitos, la cuantía así como el procedimiento dependen del municipio.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro del ayuntamiento correspondiente al domicilio del interesado.

¿Quién valora la concesión?

Los Servicios Sociales de Atención Primaria del municipio.

Plazos

Abierto de forma permanente.

Más información

En los centros de atención primaria de su municipio de residencia.



Familias en Situación
de Especial
Vulnerabilidad

Personas inmigrantes

8.4. Oficina Regional de Atención a la Inmigración (OFRAIN)

¿Qué es?

La Oficina facilita información sobre los recursos de atención a personas inmigrantes en la Región.

¿Quién puede solicitarlo?

La ciudadanía

¿Cómo puede solicitarlo?

De forma presencial, vía telefónica.

¿Cuánto cuesta?

Es un servicio gratuito.

¿Dónde dirigirse?

OFRAIN

Avda. de la Fama, 3, Planta 2, Despacho 10. 30003 - Murcia

De lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería](#)



Familia y Vivienda

9.1. Plan Regional de Vivienda 2018-2021

9.1.1. Subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios y viviendas en la Región de Murcia

9.1.2. Ayudas destinadas a la adquisición de vivienda por jóvenes menores de 35 años en un municipio de menos de 5000 habitantes

9.2. Ayudas destinadas al alquiler de viviendas en la Región de Murcia para 2018 y 2019.

9.2.1. Programa de ayuda al alquiler de vivienda para jóvenes

9.2.2. Programa de ayuda al alquiler de vivienda para mayores de 35 años

9.3. Servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda

9



Familia y Vivienda

9.1. Plan regional de vivienda 2018-2021

9.1.1. Subvenciones destinadas a la rehabilitación de edificios en la CARM

¿Qué es?

Se trata de tres líneas de subvenciones del Plan de Vivienda de la Región de Murcia 2018-2021 para la:

1. Conservación de la vivienda.
2. Accesibilidad de la vivienda.
3. Mejora de eficacia energética en viviendas.

¿Quién puede solicitarlo?

La ciudadanía, empresas y otras entidades.

¿Cómo solicitarla?

Mediante el modelo de solicitud normalizada

Plazo

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación

Más información

[Sede electrónica de la CARM](#)

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia



Familia y Vivienda

9.1. Plan regional de vivienda 2018-2021

9.1.2. Ayudas destinadas a la adquisición de vivienda por jóvenes menores de 35 años en municipios de menos de 5.000 habitantes

¿Qué es?

Es una ayuda para jóvenes que vayan a adquirir una vivienda situada en un municipio de la Región de Murcia que tenga una población residente inferior a 5.000 habitantes

¿Quién puede solicitarlo?

Ciudadanos mayores de edad y menores de 35 años.

¿Cómo solicitarla?

Mediante el modelo de solicitud normalizada

Plazo

Sujeto a convocatoria.

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación

Más información

[Sede electrónica de la CARM](#)



Familia y Vivienda

9.2. Ayudas destinadas al alquiler de viviendas en la CARM 2018-2019

9.2.3. Programa de ayuda al alquiler de vivienda para jóvenes

¿Qué es?

Es una ayuda para pagar el alquiler de una vivienda

¿Quién puede solicitarlo?

Inquilinos que tengan menos 35 años

¿Cómo solicitarla?

Mediante el modelo de solicitud normalizada

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación

Plazo

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Más información

[Sede electrónica de la CARM](#)



Familia y Vivienda

9.2. Ayudas destinadas al alquiler de viviendas en la CARM 2018-2019

9.2.1. Programa de ayuda al alquiler de vivienda para mayores de 35 años

¿Qué es?

Es una ayuda para pagar el alquiler de una vivienda.

¿Quién puede solicitarlo?

Inquilinos que tengan 35 o más años.

¿Cuándo solicitarla?

Mediante el modelo de solicitud normalizada.

Plazo de presentación

Sujeto a convocatoria

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación



Familia y Vivienda

9.3. Servicio de orientación y mediación

9.3.1. Servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda

¿Qué es?

Es un servicio que facilita información y mediación con entidades de crédito al objeto de evitar, en la medida de lo posible, procedimientos de desahucio del domicilio de las personas afectadas y sus familias.

¿Quién puede solicitarlo?

Personas físicas propietarias y avalistas de vivienda hipotecadas que se encuentran en riesgo de desahucio.

¿Cómo se puede solicitar?

Llamando al teléfono 012 y facilitando los datos personales del titular o titulares de la vivienda a fin de que se les facilite cita previa.

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

¿Dónde dirigirse?

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Plaza Santoña, 6. 30006 - Murcia

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería](#)



10

Familia y Educación

10.1. Ayudas de comedor escolar

10.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar

10.3. Becas y ayudas al estudio de la CARM

10.4. Becas y ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

10.5. Becas y ayudas para el alumnado de niveles postobligatorio

10.6. Sistema de préstamo-banco de libros

10.7. Escuelas de primer ciclo de educación

10.8. Atención educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos, y privados o concertados



Familia y Educación

Ayudas de comedor escolar

10.1. Ayudas de comedor escolar

¿Qué es?

Ayudas para servicio de comedor escolar de alumnos escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos (centros públicos y centros privados concertados) de la Región de Murcia.

¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal de niños/as que cursen los niveles del segundo ciclo de educación infantil o educación primaria en centros que dispongan de servicio de comedor escolar.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el impreso oficial de solicitud que se facilitará gratuitamente a los interesados en las Secretarías de los centros escolares.

¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro docente donde el alumno esté matriculado. También podrá presentarse la solicitud en la [Sede electrónica de la CARM](#).

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Página web de la Consejería de Educación y Cultura](#)



Familia y Educación

Ayudas de transporte escolar

10.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar

¿Qué es?

Ayudas de transporte para alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal del referido alumno beneficiario.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el modelo de solicitud disponible en el documento de la convocatoria y en las Secretarías de los centros escolares.

¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro escolar.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

Plazo indicado en el extracto de la convocatoria publicada en el BORM.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas individualizadas de transporte escolar](#)



Familia y Educación

Becas y ayudas

10.3. Becas y ayudas al estudio de la CARM

¿Qué es?

Ayudas al estudio para el alumnado de los niveles obligatorios de la enseñanza, escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal de alumnado que vaya a cursar Educación Primaria o Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en la Región de Murcia.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el modelo de solicitud disponible en el documento de la convocatoria y en las Secretarías de los centros escolares.

¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro escolar donde el alumno este matriculado para el curso escolar.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

Plazos dispuestos para su presentación (ordinario y extraordinario) en el documento de la convocatoria.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Consejería de Educación y Cultura– Ayudas al estudio de la CARM.

[Normativa sobre ayudas al estudio de la CARM](#)



Familia y Educación

Becas y ayudas

10.4. Becas y ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

¿Qué es?

Ayudas y subsidios para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta.

Ayudas para programas complementarios a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociada a altas capacidades.

¿Quién puede solicitar?

Alumnos escolarizados en centros educativos españoles que acrediten la necesidad específica de recibir apoyo educativo y reúnan los requisitos establecidos.

¿Cómo se puede solicitar?

Solicitantes con certificado reconocido de firma electrónica: se presentará a través del registro telemático de este Ministerio, adjuntando un escaneado de los certificados correspondientes.

Solicitantes sin certificado reconocido de firma

electrónica: imprimirán el modelo de solicitud y lo presentarán, una vez firmado por todos los miembros de la unidad familiar que deban hacerlo, en el centro educativo en el que se vayan a realizar los estudios durante el curso escolar.

¿Dónde dirigirse?

[Página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la sección “Becas, ayudas y subvenciones – Becas y ayudas – Infantil”](#)

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

Los plazos para presentar la solicitud se indican en la convocatoria anual.

*** Se suelen convocar en agosto**



Familia y Educación

Becas y ayudas

10.5. Becas y ayudas para alumnado de niveles postobligatorios

¿Qué es?

Becas para estudiantes que cursen enseñanzas postobligatorias con validez en todo el territorio nacional.

¿Quién puede solicitar?

Estudiantes de enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional que cumplan los requisitos básicos establecidos.

¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la [sede electrónica del Departamento](#) en la dirección en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios» o en la dirección electrónica www.mecd.gob.es

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

Los plazos para presentar la solicitud se indican en la convocatoria anual.

Más información

[Página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional – Becas, Ayudas y Subvenciones](#)



Familia y Educación

Banco de libros

10.6. Sistema préstamo - Banco de libros

¿Qué es?

Recurso para la reutilización por medio de préstamos de los libros de texto en los centros escolares.

¿Quién puede solicitar?

Los padres, madres o tutor legal de menores escolarizados en centros públicos o concertados de la Región de Murcia en los tramos de Primaria, ESO y Bachillerato.

¿Cómo se puede solicitar?

En la secretaría del centro donde esté matriculado su hijo/a.

¿Dónde dirigirse?

[Portal educativo “educarm” de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado Banco de Libros](#)

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

Suele establecerse antes del inicio del curso escolar.

Más información

[Banco de libros](#)



Familia y Educación

Escuela de primer ciclo

10.7. Escuelas de primer ciclo de educación

¿Qué es?

Comprende la etapa educativa que atiende a niños y niñas de 0 a 3 años de edad. Tiene un carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños.

¿Quién puede solicitar?

Los padres, madres, tutores o acogedores legales que representen a los menores. Excepcionalmente, podrán realizar la solicitud otras personas debidamente autorizadas por los solicitantes.

¿Cómo se puede solicitar?

Los modelos de solicitud estarán disponibles en las escuelas infantiles, en los ayuntamientos y en la [Sede electrónica de la CARM](#).

¿Dónde dirigirse?

Preferentemente a las secretarías de las escuelas infantiles. También podrá presentarse la solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Los precios por asistencia serán establecidos en función de los servicios a los que se acceda y las características de cada familia.

Plazos

El plazo establecido en la convocatoria o extracto de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Más Información

[Procedimiento de admisión de alumnos de primer ciclo de Educación Infantil en escuelas infantiles dependientes de las Consejería competente en materia de educación](#)

[Portal educativo “educarm” de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#)



Familia y Educación

Atención educativa

10.8. Atención educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos, privados o concertados

¿Qué es?

Es un servicio para garantizar la continuidad del proceso educativo de menores entre los 6 y los 16 años que sufre hospitalización o larga convalecencia en domicilio y no puede asistir de manera continuada al centro educativo.

¿Quién puede solicitar?

Los padres, madres o tutores legales de los menores que por prescripción facultativa deban estar hospitalizado o convaleciente en su domicilio y no pueda asistir al centro escolar de manera normalizada.

¿Cómo se puede solicitar?

[Procedimiento de Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en centros docentes públicos y privados concertados](#)

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere de tasa para iniciar

su tramitación.

¿Dónde dirigirse?

Servicio de apoyo educativo al alumnado convaleciente en domicilio (SAED).

Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa. Servicio de Atención a la Diversidad.

Gran Vía, 32-2ª escalera, 5ª planta. 30005. Murcia
Correo electrónico: diversidad@murciaeduca.es



Familia y Empleo

II.1. Subsidio por desempleo

II.2. Subsidio por insuficiencia de cotización

II.3. Subsidio extraordinario por desempleo

II.4. Programa PREPARA

II.5. Programa de activación para el empleo

11



Familia y Empleo

Subsidios

I I. I. Subsidio por desempleo

¿Qué es?

Cuando el trabajador o trabajadora ha agotado la prestación contributiva por desempleo tiene la posibilidad de percibir la prestación por desempleo a nivel asistencial, denominada subsidio de desempleo.

¿Quién puede solicitar?

Personas desempleadas con cargas familiares. Es decir, que su cónyuge y/o hijos menores de 26 años o mayores con discapacidad, o menores de 18 años acogidos, dependan económicamente de él.

El conjunto de rentas de la unidad familiar divididas por el número de miembros que componen la familia no debe ser superior al 75% del Salario Mínimo Interprofesional al mes, excluidas las pagas extras.

¿Cómo se puede solicitar?

Más información en la [página web del Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\)](#)

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

¿Dónde dirigirse?

A la Oficina de Prestaciones que corresponda a su localidad de residencia.

[Oficinas de empleo por códigos postales](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

[Portal del Servicio de Empleo y Formación \(SEF\)](#)



Familia y Empleo

Subsidios

I 1.2. Subsidio por insuficiencia de cotización

¿Qué es?

Prestación por desempleo para quienes no han cotizado lo suficiente para cobrar el paro (al menos 360 días durante los últimos 6 años).

¿Quién puede solicitar?

Personas desempleadas.

¿Cómo se puede solicitar?

En la Oficina de Prestaciones que corresponda a su localidad de residencia.

Oficinas de empleo por códigos postales

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

¿Dónde dirigirse?

Información en la [página web del Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\)](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

[Portal del Servicio de Empleo y Formación \(SEF\)](#)



Familia y Empleo

Subsidios

1.3. Subsidio extraordinario por desempleo

¿Qué es?

Ayuda económica que concede el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a las personas paradas de larga duración, que hayan extinguido todos los subsidios por desempleo previstos. La duración máxima del subsidio será de 180 días y no podrá percibirse en más de una ocasión.

¿Quién puede solicitar?

Personas desempleadas que sean parados de larga duración sin subsidios en vigor.

¿Cómo se puede solicitar?

En la Oficina de prestaciones que corresponda a su localidad de residencia.

Oficinas de empleo por códigos postales

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

¿Dónde dirigirse?

Información en la [página web del Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\)](#)

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

[Portal del Servicio de Empleo y Formación \(SEF\)](#)



Familia y Empleo

Formación

11.4. Programa PREPARA

¿Qué es?

Se trata de un programa de recualificación profesional de personas que han agotado la prestación o subsidio por desempleo.

¿Quién puede solicitar?

Desempleados de larga duración que llevan inscritas como demandantes de empleo, al menos, 12 de los 18 últimos meses, o con responsabilidades familiares, es decir, tener a su cargo cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, con unos ingresos individuales de cada uno que no superen al 75% del SMI, excluidas las pagas extraordinarias.

¿Cómo se puede solicitar?

En la oficina de prestaciones que corresponda a su localidad de residencia.

[Oficinas de empleo por códigos postales](#)

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

¿Dónde dirigirse?

Información en la [página web del Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\)](#)



Familia y Empleo

Formación

11.5. Programa de activación para el empleo

¿Qué es?

Se trata de un programa de recualificación profesional de personas que han agotado la prestación o subsidio por desempleo.

¿Quién puede solicitar?

Desempleados de larga duración que llevan inscritas como demandantes de empleo, al menos, 12 de los 18 últimos meses, o con responsabilidades familiares, es decir, tener a su cargo cónyuge, hijos menores de 26 años o mayores incapacitados, o menores acogidos, con unos ingresos individuales de cada uno que no superen al 75% del SMI, excluidas las pagas extraordinarias.

¿Cómo se puede solicitar?

En la oficina de prestaciones que corresponda a su localidad de residencia.

[Oficinas de empleo por códigos postales](#)

¿Cuánto cuesta?

Este servicio es gratuito.

Más Información

[Página web del Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\)](#)



12

Familia y Ocio

- I2.1. Carné joven +30**
- I2.2. Carné joven europeo**
- I2.3. Programas de viajes del IMSERSO**
- I2.4. Programa de termalismo del IMSERSO**
- I2.5. Murciaturística**
- I2.6. Ocio y discapacidad**



Familia y Ocio

Carnés de descuento

12.1. Carné joven +30

¿Qué es?

Es un carné para personas entre 31 y 36 años que ofrece descuentos en la adquisición de bienes y contratación de servicios.

¿Quién puede solicitar?

Haber cumplido 31 años y ser menor de 36 años, incluido éste y residir en la Región de Murcia.

¿Cómo se puede solicitar?

Para obtener el “Carné Joven +30”, el interesado deberá realizar su solicitud en cualquier oficina de las entidades financieras colaboradoras dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

También se facilitará la tramitación del “Carné Joven +30” de forma telemática a través de internet, en las páginas oficiales de las entidades financieras colaboradoras.

¿Dónde dirigirse?

Entidades financieras colaboradoras con el Carné Joven +30.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

Oficina de Turismo Joven

Avda. Infante Juan Manuel, nº 3- bajo, 30011 - (Murcia)

Teléfono: 968 20 43 00

Horario: De 9 a 14 horas

[Sede electrónica de la CARM](#)



Familia y Ocio

Carnés de descuento

12.2. Carné joven europeo

¿Qué es?

Es un documento de carácter personal e intransferible que ofrece a los jóvenes entre 14 y 30 años la posibilidad de disfrutar de descuentos en actividades y servicios, tanto en la compra y adquisición de productos, como en el acceso a bienes y servicios culturales y de turismo joven (transportes, cines, viajes, alojamientos, museos, conciertos, instalaciones deportivas, etc.), en toda España y en Europa.

¿Quién puede solicitar?

Jóvenes entre 14 y 30 años residentes en la Región de Murcia.

¿Cómo se puede solicitar?

Presencialmente en cualquier sucursal de BANKIA o CAIXABANK ubicadas en la Región de Murcia.

Online, los clientes de imaginBank pueden hacerlo con su app

¿Cuánto cuesta?

Se debe abonar un pequeño importe por la tarjeta.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

Oficina de Movilidad Internacional y Turismo Joven

Avenida Infante Juan Manuel, nº 3, 30011 – Murcia.
(Junto Carmelitas)

Tfno. 968 20 43 00

Correo electrónico: turismojoven@carm.es ó carnetjoven@carm.es

[Portal web MundoJoven](#)



Familia y Ocio

Ocio y Mayores

12.3. Programas de viajes del IMSERSO

¿Qué es?

Programa de turismo complementario de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social española, con el objetivo de proporcionar a las personas mayores estancias en zonas de costa y turismo de interior, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida, su salud y la prevención de la dependencia.

¿Quién puede solicitar?

La persona residente en España que sean pensionista de jubilación del sistema público español de pensiones, pensionista de viudedad con cincuenta y cinco o más años cumplidos, perceptor de prestaciones o subsidios de desempleo, en todos los casos con 60 años cumplidos o que sea titular o beneficiario del sistema de Seguridad Social, con sesenta y cinco años cumplidos.

¿Cómo se puede solicitar?

La solicitud puede realizarse mediante alguna de las siguientes vías:

1. Por Internet, a través de la [sede electrónica del IMSERSO](#) cumplimentando la solicitud y

siguiendo las instrucciones.

2. Descargando y cumplimentado el modelo de solicitud oficial; en este caso la solicitud, una vez cumplimentada y firmada deberá ser remitida a: Apartado de correos 10140 (28080 Madrid). Servicios centrales del IMSERSO.

¿Cuánto cuesta?

Existen unas tarificaciones según destino, temporada y modalidad

Plazos

Se publican convocatorias anuales.

Más Información

[Página web del IMSERSO](#)



Familia y Ocio

Ocio y Mayores

12.4. Programa de termalismo del IMSERSO

¿Qué es?

El Programa de Termalismo del IMSERSO proporciona a los/las pensionistas, que por prescripción facultativa precisen los tratamientos que se prestan en los balnearios y que reúnan determinados requisitos, el acceso a precios reducidos a estos establecimientos.

¿Quién puede solicitar?

Podrán participar en el Programa de Termalismo del IMSERSO, las personas residentes en el Estado español y que sean pensionistas de jubilación o incapacidad permanente del Sistema de Seguridad Social español, pensionistas de viudedad u otros conceptos.

¿Cómo se puede solicitar?

Debe presentar una solicitud y la declaración sobre su estado de salud, de acuerdo con el modelo oficial que figura en la convocatoria.

¿Cuánto cuesta?

Existen unas tarificaciones según destino, temporada y modalidad.

¿Dónde dirigirse?

Puede presentar, personalmente o por correo, en:

- Los centros de mayores o las Direcciones Territoriales del IMSERSO correspondientes al domicilio habitual del interesado.
- En los órganos que designen las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del IMSERSO.
- Los Servicios Centrales del IMSERSO.

Plazos

Se publican convocatorias anuales.

Más Información

Teléfono de información: 901 109 899

[Página web del IMSERSO](#)



Familia y Ocio

Ocio
y familias
numerosas

12.5. Murciaturística

¿Qué es?

La Región de Murcia cuenta con Sistema Regional de Museos, que coordina un total de 24 centros repartidos por toda la Comunidad. La mayoría son gratuitos, y cuatro de ellos incluyen descuentos, o facilitan la entrada gratuita, a las familias numerosas en sus tarifas. Fuera de la Región de Murcia, las familias numerosas también pueden disfrutar de beneficios o descuentos en los museos de titularidad estatal, así como en teatros y auditorios que dependan del Estado. Se les debe garantizar un descuento mínimo del 50% siempre que aporten la documentación que le acredita como familia numerosa.

Más Información

Murciaturística. En este portal web se pueden encontrar las ofertas, novedades y noticias turísticas más interesantes de la Región de Murcia.



Familia y Ocio

Ocio
y Discapacidad

12.6. Ocio y Discapacidad

¿Qué es?

Son programas de termalismo y viajes que programa el IMSERSO para personas que tengan una discapacidad del 33% o superior.

Actuaciones para turismo: Vacaciones y turismo de naturaleza. Tienen por objeto facilitar la vida independiente y lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, facilitando el acceso de las personas a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, así como el descanso de las familias que tienen a su cargo personas con discapacidad y paliar los posibles efectos del internamiento en centros residenciales de las personas con discapacidad beneficiarias.

Actuaciones para termalismo: Destinadas a favorecer la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad, mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios.

¿Quién puede solicitar?

Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro de ámbito de actuación estatal según su título constitutivo que, además, presten su atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad.

Las personas físicas que deseen participar en las actividades de dichos programas deben de dirigir su solicitud a las entidades.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud tras la convocatoria anual.

¿Dónde dirigirse?

Subdirección General de Gestión

Avda. de la Ilustración, s/n 28029 Madrid

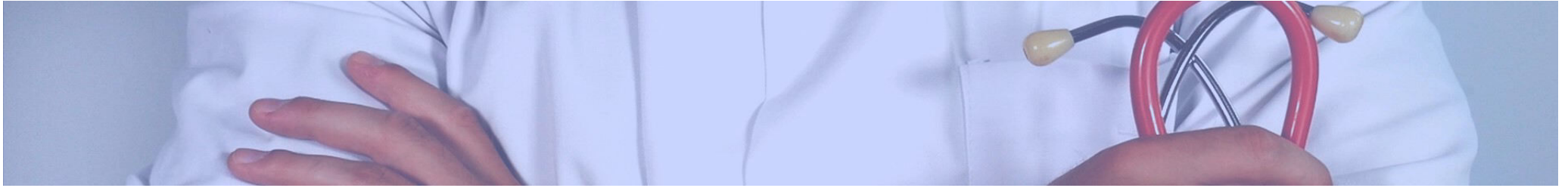
Área de Prestaciones Económicas

Teléfonos: 917 033 000 / 901 109 899 / 917 033 855

Correo electrónico: areaprestaciones@imserso.es

Más Información

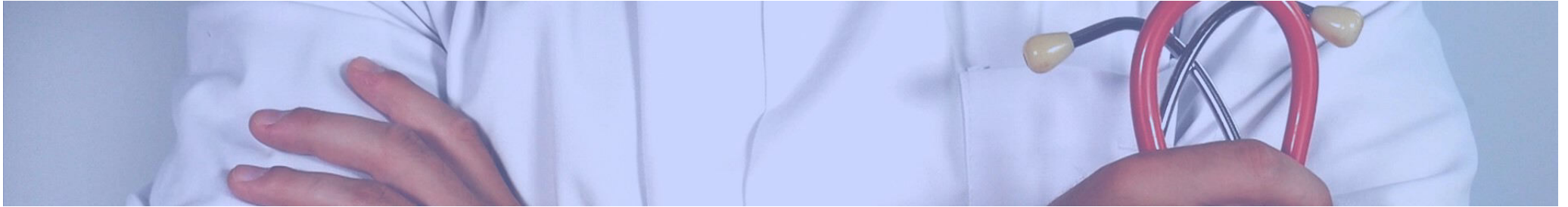
[Página web del IMSERSO](#)



13

Familia y Salud

- 13.1. Directorio de centros sanitarios**
- 13.2. Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana**
- 13.3. Programa de salud bucodental infantil**
- 13.4. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad**
- 13.5. Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud**
- 13.6. Red de salud mental de la Región de Murcia**



Familia y Salud

13.1. Directorio de centros sanitarios

¿Qué es?

Relación de centros sanitarios con datos de contacto, clasificados por tipo: Atención Primaria, Atención Especializada, Urgencias y Emergencias y Salud Mental.

Más información

[Murciasalud. Portal sanitario de la Región de Murcia. Directorio de Centros Sanitarios](#)

Centros sanitarios



Familia y Salud

Centros sanitarios

13.2. Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

¿Qué es?

Unidad que presta atención especializada a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, realizando una intervención temprana en aquellos niños que presentan alteraciones en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlas.

¿Quién puede solicitar?

Las familias con menores de hasta seis años de edad, en los que se detecte una alteración del desarrollo o una situación de riesgo que pueda afectar a su desarrollo.

¿Cómo se puede solicitar?

En tanto no se aprueba la legislación que se está elaborando de ámbito regional, cualquier familia que sospeche de la existencia de una alteración del desarrollo se puede dirigir directamente al Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana que considere más adecuado a sus necesidades.

¿Cuánto cuesta?

En la actualidad cada centro marca sus tarifas. En el caso de los centros propios de ayuntamientos el servicio suele ser gratuito; en los centros de Asociaciones se suele cobrar un precio aunque muchos de ellos cuentan con becas para las familias de escasos recursos.

¿Dónde dirigirse?

Directamente a cada Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

Plazos:

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Tríptico informativo “Los centros y servicios de Atención Temprana: prevención de las discapacidades en la población infantil de 0 a 6](#)



Familia y Salud

Salud bucodental
infantil

13.3. Programa de salud bucodental infantil

¿Qué es?

Conjunto de medidas para prevenir caries y enfermedad periodontal en la infancia.

¿Quién puede solicitar?

Niños y niñas con asistencia sanitaria proporcionada por el Servicio Murciano de Salud (que poseen tarjeta sanitaria) con edad comprendida entre 6 y 8 años y personas con discapacidad hasta los 14 años.

¿Cómo se puede solicitar?

Los niños, que cumplan 6 años durante el año en curso, recibirán (a principios de año), en su domicilio una carta de invitación al Programa.

¿Dónde dirigirse?

Servicio Murciano de Salud.

¿Cuánto cuesta?

Este servicio no requiere abono de tasas ni copago.

Más información

[Murciasalud. Portal sanitario de la Región de Murcia. Salud Infantil y Juvenil. Programa de Salud Bucodental Infantil](#)



Familia y Salud

Asistencia sanitaria y farmacéutica

13.4. Asistencia sanitaria y farmacéutica para personas con discapacidad

¿Qué es?

Servicio de asistencia sanitaria y farmacéutica a personas con discapacidad sin derecho a la asistencia sanitaria del Sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 % o quien ostente su representación legal. Esta persona no debe tener derecho a la asistencia sanitaria del sistema de la Seguridad Social, ni como titular ni como beneficiario.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la documentación requerida.

¿Dónde dirigirse?

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16. 30071, Murcia



Familia y Salud

Prestaciones

13.5. Prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud

¿Qué es?

Ayudas para la adquisición de productos ortoprotésicos a cargo del Servicio Murciano de Salud, en su modalidad de prótesis ortopédicas permanentes o temporales (prótesis externas) y su renovación y los vehículos para personas con discapacidad.

¿Quién puede solicitar?

Personas con derecho asistencia sanitaria que deba ser prestada por el Servicio Murciano de Salud.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y registrando el modelo de solicitud junto a la documentación exigida.

¿Dónde dirigirse?

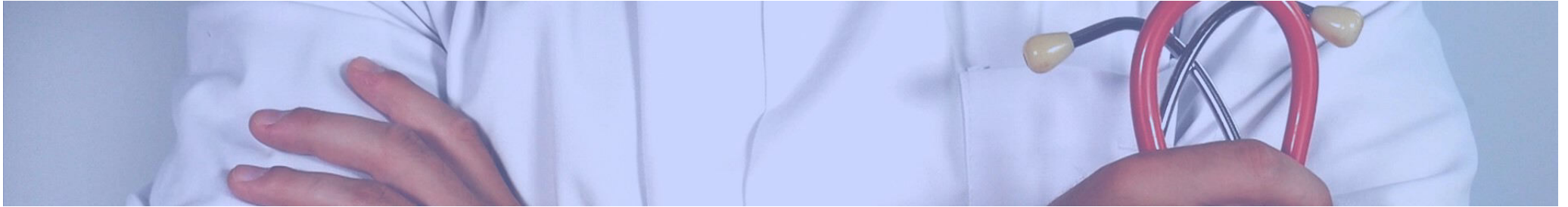
[Procedimiento de prestación ortoprotésica del Servicio Murciano de Salud](#)

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

Plazo máximo de un año, a contar desde el mismo día de la prescripción facultativa.



Familia y Salud

13.6. Red de salud mental de la Región de Murcia

¿Qué es?

Conjunto de recursos que de forma coordinada desarrollan acciones para prestar atención especializada a las personas que padecen problemas de salud mental y abuso de alcohol y otras drogas.

¿Cómo se puede solicitar?

Se accede mediante derivación del médico de familia de los centros de Atención Primaria de Salud.

¿Dónde dirigirse?

Centro de Salud de Atención Primaria asignado.

Más información

[Red de Salud Mental de la Región de Murcia](#)

Salud mental



14

Familia y Transporte

I4.1 Bono Murcia para familia numerosa general, especial, estudiantes y jubilados

I4.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar

I4.3. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

I4.4. Ayudas para adquirir o adaptar vehículos



Familia y Transporte

Bonificaciones y ayudas

14.1 Bono Murcia para familia numerosa general, especial, estudiantes y jubilados

¿Qué es?

Son tarjetas de transporte que bonifican al usuario un tanto por ciento del billete.

¿Quién puede solicitar?

Personas mayores, pensionistas, familias numerosas y estudiantes.

¿Cómo se puede solicitar?

En la ciudad de Murcia se puede solicitar y renovar en las oficinas de Transportes de Murcia en Plaza Camachos y Abenarabi, Tranvía y Latbus.

¿Cuánto cuesta?

La tarificación depende del tipo de tarjeta solicitada, ver en más información.

¿Dónde dirigirse?

En los ayuntamientos de su municipio.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más Información

De acuerdo a las ordenanzas fiscales vigentes de 2019 hay beneficios para las familias numerosas en el transporte interurbano y en el alquiler de bicicletas gestionados por los ayuntamientos.



Familia y Transporte

Bonificaciones y ayudas

I4.2. Ayudas individualizadas de transporte escolar

¿Qué es?

Ayudas de transporte para alumnos escolarizados en los centros públicos de la Región de Murcia en los niveles obligatorios de la enseñanza y segundo ciclo de Educación Infantil, o que realizan en dichos centros ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

¿Quién puede solicitar?

Padre, madre o tutor legal del referido alumno beneficiario.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando el modelo de solicitud disponible en el documento de la convocatoria y en las Secretarías de los centros escolares

¿Dónde dirigirse?

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la secretaría del centro escolar.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

Plazo indicado en el extracto de la convocatoria publicada en el BORM

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

[Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 7 de junio de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas individualizadas de transporte escolar](#)



Familia y Transporte

I4.3. Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte

¿Qué es?

Ayuda económica para personas con discapacidad que tengan graves problemas de movilidad.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 % con graves problemas de movilidad, no encontrándose imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual, entre otros requisitos establecidos, o su representante legal.

¿Cómo se puede solicitar?

Cumplimentando y enviando el [modelo de solicitud normalizado](#) junto a la [documentación requerida](#).

¿Dónde dirigirse?

A la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente.

Más información

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM:

- 012
- 968 36 20 00

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, nº 16.
30071 - (Murcia)

[Procedimiento de subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte para personas con discapacidad](#)

Bonificaciones y ayudas



Familia y Transporte

I 4.4. Ayudas para adquirir o adaptar vehículos

¿Qué es?

Ayudas económicas para la adquisición de vehículos o para adaptarlos. Exención de pagos del impuesto de matriculación, del impuesto de circulación y deducciones del IVA.

¿Quién puede solicitar?

Personas con discapacidad o movilidad reducida.

¿Cómo se puede solicitar?

Solicitando la tramitación en los concesionarios de venta de vehículos o en los ayuntamientos de su municipio.

¿Cuánto cuesta?

Este procedimiento no requiere abono de tasa para iniciar su tramitación.

¿Dónde dirigirse?

Puede solicitar en los ayuntamientos de su municipio de residencia y para ayudas individualizadas para personas con discapacidad ante el IMAS.

- **ORIAD.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS). C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) . Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Plazos

El plazo de solicitud queda abierto de forma permanente para la adquisición. En caso de solicitar ayudas a la adaptación consultar bases de las convocatorias del IMAS.

Más Información

[Información de sobre ayudas individualizadas en la sede electrónica de la CARM](#)

Bonificaciones y ayudas



Directorio

15.1. Lugares donde dirigirse

15



Directorio

Dónde encontrar
recursos

15.1. Lugares donde dirigirse

Teléfonos de atención al ciudadano de la CARM

- 012
- 968 36 20 00

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Familias y Protección de Menores. Punto de Información Especializada en Familia y Menor.

C/ Avenida de la Fama, 3. 30003 - Murcia
Teléfono: 968 27 32 09

Instituto Murciano de Acción Social

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión.

Pl. Juan XXIII, esquina Ronda de Levante, 16. 30071 Murcia

- **ORIAS.** Oficina regional de información a la discapacidad y a la dependencia (IMAS).
C/Greco, 4 - Bajo. 30001 - Murcia
- **OCAE.** Oficina de Información Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) .
Alameda de San Antón, 29. 30205 - Cartagena

Cita previa IMAS

[Información sobre cita previa en el IMAS en la sede electrónica de la CARM](#)

Consejería de Educación y Cultura

Avda. de la Fama, 15. 30006 Murcia
Teléfono: 968 36 20 00

Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa. Servicio de Atención a la Diversidad. Gran Vía, 32-2ª escalera, 5ª planta. 30005. Murcia.

Teléfono: 968 36 53 41

Correo electrónico: diversidad@murciaeduca.es

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

[Sección “Becas, ayudas y subvenciones – Becas y ayudas – Infantil”](#)



Directorio

Dónde encontrar
recursos

15.1. Lugares donde dirigirse

Tesorería General de la Seguridad Social

Cita previa para la Seguridad Social en Murcia por teléfono llamando al **901 106570**, número general no gratuito que la administración pone a disposición de todo aquel interesado en programar una entrevista. Existe la posibilidad de ponerse en contacto con el centro de **Atención al ciudadano de la Seguridad Social en Murcia** usando el número **968 382300**.

Agencia Tributaria

Cita previa en la Agencia Tributaria

Directorio de Centros Sanitarios

Centros Sanitarios

Directorio de Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

Centros de Servicios Sociales de Atención Primaria

Murciaturística

En el apartado Turismo en familia del [portal web Murciaturística](#) se puede encontrar las ofertas, novedades y noticias turísticas más interesantes de la Región de Murcia.

Teléfono: 968 35 72 41